

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Décima Primera

Tomo CXCI

Tepic, Nayarit; 29 de Diciembre de 2012

Número: 094

Tiraje: 120

SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD
DE COMPOSTELA, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS CON BASE A RESULTADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE
COMPOSTELA, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

TITULO I Disposiciones Generales

Capitulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1. El municipio de Compostela en base a la facultad conferida por la Constitución General de la República en su artículo 115 fracción IV, inciso c) párrafo cuarto y quinto; del artículo 115 inciso c) párrafo tercero de la particular del Estado de Nayarit; del artículo 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, y lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos, en atención a los servicios que demanda la ciudadanía, para el año correspondiente al 2013, ha estructurado el siguiente Presupuesto de Egresos.

CAPÍTULO II

De las diversas Clasificaciones del Presupuesto de Egresos 2013

Artículo 2. El proceso de programación-presupuestación para el ejercicio 2013 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$ 195'921,388.00 y corresponde al total de los ingresos proyectados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad para el mismo periodo.

Artículo 3. El gasto neto total se orientara a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica, y por objeto del gasto conforme a lo establecido en este Presupuesto de Egresos como sigue:

I.- CLASIFICACION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

RAMO		DEPENDENCIA	PARCIAL	IMPORTE
RAMO I		GOBERNACIÓN		10.401.754,79
	1	Cabildo	10.401.754,79	
RAMO II		DEPENDENCIAS MUNICIPALES		125.110.638,68
	2	Presidencia	5.192.862,27	
	3	Secretaría del Ayuntamiento	7.813.090,95	
	4	Tesorería Municipal	7.914.177,20	
	5	Dirección de Catastro y Predial	3.644.686,72	
	6	Contraloría y Desarrollo Administrativo	1.857.035,51	
	7	Dirección de Registro Civil	4.087.658,46	
	8	Dirección de Obras Publicas	4.048.657,04	
	9	Dirección de Servicios Públicos	21.595.402,27	
	10	Dirección de Seguridad Publica	1.177.432,56	
	11	Dirección de Planeación Y Desarrollo	1.960.413,70	
	12	Dirección de Desarrollo Rural	1.406.007,72	
	13	Dirección de Desarrollo Social	4.106.565,13	
	14	Dirección de Desarrollo Urbano, Imagen Urbano y Ecología	1.681.441,10	
	15	Dirección de Educación, Cultura y Deporte	1.447.784,15	
	16	Dirección de Turismo y Desarrollo Económico	849.445,75	
	17	Dirección de Pesca y Acuacultura	645.712,67	
	18	Erogaciones Generales	55.682.265,47	
RAMO III		SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		6.400.000,00
		Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	3.400.000,00	
		Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado	3.000.000,00	
RAMO IV		GASTO MUNICIPAL FEDERALIZADO Y ESTATAL.		50.654.726,42
	19	Fondo III	16.727.000,00	
	20	Fondo IV	33.927.726,42	
RAMO V		CONVENIOS DE ALCANCE MUNICIPAL		3.354.268,11
	21	Zofemat	3.060.000,00	
	22	Instituto Compostelense de la Juventud	119.834,11	
	23	Instituto de la Mujer Compostelense	174.434,00	
		PRESUPUESTO TOTAL		195.921.388,00

II.1.- CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	TOTAL
1 GOBIERNO			58.776.019,28
	1.1. LEGISLACION		12.165.938,53
		1.1.1 Legislación	10.401.754,79
		1.1.2 Fiscalización	1.764.183,73
	1.2. JUSTICIA		0,00
		1.2.1 Impartición de Justicia	0,00
		1.2.2 Procuración de Justicia	0,00
		1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0,00
		1.2.4 Derechos Humanos	0,00
	1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		20.699.171,01
		1.3.1 Presidencia / Gubernatura	13.005.953,22
		1.3.2 Política Interior	0,00
		1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	7.693.217,80
		1.3.4 Función Pública	0,00
		1.3.5 Asuntos Jurídicos	0,00
		1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0,00
		1.3.7 Población	0,00
		1.3.8 Territorio	0,00
		1.3.9 Otros	0,00
	1.4. RELACIONES EXTERIORES		0,00
		1.4.1 Relaciones Exteriores	0,00
	1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		7.914.177,20
		1.5.1 Asuntos Financieros	0,00
		1.5.2 Asuntos Hacendarios	7.914.177,20
	1.6. SEGURIDAD NACIONAL		0,00
		1.6.1 Defensa	0,00
		1.6.2 Marina	0,00
		1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0,00
	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		9.117.158,98
		1.7.1 Policía	9.117.158,98
		1.7.2 Protección Civil	0,00
		1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0,00
		1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0,00
	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES		8.879.573,57
		1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	8.166.680,42
		1.8.2 Servicios Estadísticos	196.041,37
		1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	424.000,00
		1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	92.851,78
		1.8.5 Otros	0,00
			0,00
2 DESARROLLO SOCIAL			69.940.745,31

FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	TOTAL
	2.1. PROTECCION AMBIENTAL		7.097.821,23
		2.1.1 Ordenación de Desechos	868.670,49
		2.1.2 Administración del Agua	0,00
		2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0,00
		2.1.4 Reducción de la Contaminación	0,00
		2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0,00
		2.1.6 Otros de Protección Ambiental	6.229.150,74
	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		45.660.369,84
		2.2.1 Urbanización	13.096.200,00
		2.2.2 Desarrollo Comunitario	840.720,55
		2.2.3 Abastecimiento de Agua	12.004.607,77
		2.2.4 Alumbrado Público	3.927.540,23
		2.2.5 Vivienda	0,00
		2.2.6 Servicios Comunes	12.957.241,36
		2.2.7 Desarrollo Regional	2.834.059,93
	2.3. SALUD		0,00
		2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0,00
		2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0,00
		2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0,00
		2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0,00
		2.3.5 Protección Social en Salud	0,00
	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		1.406.007,72
		2.4.1 Deporte y Recreación	984.205,41
		2.4.2 Cultura	421.802,32
		2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0,00
		2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0,00
	2.5. EDUCACION		0,00
		2.5.1 Educación Básica	0,00
		2.5.2 Educación Media Superior	0,00
		2.5.3 Educación Superior	0,00
		2.5.4 Posgrado	0,00
		2.5.5 Educación para Adultos	0,00
		2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0,00
	2.6. PROTECCION SOCIAL		14.935.825,97
		2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0,00
		2.6.2 Edad Avanzada	0,00
		2.6.3 Familia e Hijos	3.675.056,86
		2.6.4 Desempleo	0,00
		2.6.5 Alimentación y Nutrición	0,00
		2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0,00
		2.6.7 Indígenas	0,00
		2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	2.230.268,11
		2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	9.030.501,00
	2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES		840.720,55
		2.7.1 Otros Asuntos Sociales	840.720,55
			0,00

FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	TOTAL
3			
DESARROLLO ECONOMICO			14.221.723,55
	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		0,00
		3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0,00
		3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0,00
	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		4.752.277,80
		3.2.1 Agropecuaria	3.490.580,36
		3.2.2 Silvicultura	410.656,51
		3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	851.040,92
		3.2.4 Agroindustrial	0,00
		3.2.5 Hidroagrícola	0,00
		3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0,00
	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA		8.620.000,00
		3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0,00
		3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0,00
		3.3.3 Combustibles Nucleares	0,00
		3.3.4 Otros Combustibles	0,00
		3.3.5 Electricidad	8.620.000,00
		3.3.6 Energía no Eléctrica	0,00
	3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION		0,00
		3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0,00
		3.4.2 Manufacturas	0,00
		3.4.3 Construcción	0,00
	3.5. TRANSPORTE		0,00
		3.5.1 Transporte por Carretera	0,00
		3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0,00
		3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0,00
		3.5.4 Transporte Aéreo	0,00
		3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0,00
		3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0,00
	3.6. COMUNICACIONES		0,00
		3.6.1 Comunicaciones	0,00
	3.7. TURISMO		339.778,30
		3.7.1 Turismo	339.778,30
		3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0,00
	3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION		0,00
		3.8.1 Investigación Científica	0,00
		3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0,00
		3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0,00
		3.8.4 Innovación	0,00
	3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS		509.667,45

FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	TOTAL
		3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0,00
		3.9.2 Otras Industrias	0,00
		3.9.3 Otros Asuntos Económicos	509.667,45
			0,00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			52.968.072,00
	4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		51.280.000,00
		4.1.1 Deuda Pública Interna	51.280.000,00
		4.1.2 Deuda Pública Externa	0,00
	4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO		0,00
		4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0,00
		4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0,00
		4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0,00
	4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		0,00
		4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0,00
		4.3.2 Apoyos IPAB	0,00
		4.3.3 Banca de Desarrollo	0,00
		4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0,00
	4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		1.702.899,85
		4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1.702.899,85
			195.921.388,00

II.2.- CLASIFICACION PROGRAMATICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

FUNC	PR	SPR	DESCRIPCION	IMPORTE
G M			GOBIERNO MUNICIPAL	57.467.077,35
	01		APOYO A LAS POLITICAS GUBERNAMENTALES MUNICIPAL	3.115.717,36
		01	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	3.115.717,36
	02		APOYO A LAS POLITICAS GUBERNAMENTALES	3.423.574,06
		01	ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA Y CONSULTA POPULAR	1.038.572,45
		02	APOYO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES	390.654,55
		03	COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	1.202.929,34
		04	REGISTRO Y CONTROL DE LICENCIAS PERMISOS ANUENCIAS Y CONCESIONES	791.417,72
	03		FISCALIZACION, CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION MUNICIPAL	4.691.095,44
		01	CONTROL , EVALUACION Y AUDITORIA DE LA GESTION MUNICIPAL	1.857.035,51
		02	SUPERVISION Y CONTROL DE LA OBRA PUBLICA	2.834.059,93
	04		FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PUBLICA	9.976.028,48
		01	OPERACIÓN Y DESARROLLO DE TESORERIA	3.957.088,60
		02	OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA CATASTRAL	3.644.686,72
		03	OPERACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA FISCAL RECAUDATORIO	791.417,72
		04	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA RECAUDATORIO DE CATASTRO Y PREDIAL	1.582.835,44
	05		REGLAMENTACION MUNICIPAL	10.401.754,79
		01	EXPEDICION DE BANDOS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	10.401.754,79
	06		SEGURIDAD PUBLICA	9.117.158,98
		01	PREVENSION DE LA DELINCUENCIA	9.117.158,98
	07		PROTECCION CIVIL	1.171.963,64
		01	COORDINACION Y CONCERTACION PARA LA PROTECCION CIVIL	390.654,55
		02	IDENTIFICACION Y PREVENCION DE RIESGOS	390.654,55
		03	ATENCIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	390.654,55
	08		PROTECCION JURIDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES	4.521.993,70
		01	EXPEDICION DE ACTAS Y CONSTANCIAS DE REGISTRO CIVIL	4.087.658,46
		02	EXPEDICION REGISTRO Y CONTROL DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA	434.335,24
	09		DESARROLLO URBANO	5.187.750,94
		01	PLANEACION PARA EL DESARROLLO	434.335,24
		02	REGULACION Y CONTROL DEL DESARROLLO	434.335,24
		03	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS URBANAS	4.319.080,45
	10		OBRAS PUBLICAS	2.564.405,93
		01	CONSTRUCCION Y MANTENIMINETO DE EDIFICIOS PUBLICOS	2.564.405,93
	11		PLANEACION Y CONDUCCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL	1.960.413,70
		01	INFORMACION, PLANEACION Y EVALUCACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	196.041,37
		02	PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL	196.041,37
		03	PLANEACION, GESTION Y PROMOCION DE PROYECTOS PARAEL DESARROLLO SOCIAL	1.568.330,96
	12		DERECHOS HUMANOS	781.309,09
		01	DIFUCION DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	390.654,55
		02	ATENCIÓN A QUEJAS U DENUNCIAS DE VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS	390.654,55
	13		ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	259.643,11
		01	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	259.643,11
	14		ATENCIÓN A LA MUJER Y PERSPECTIVA DE GENERO	174.434,00
		01	ATENCIÓN A LA MUJER Y PERSPECTIVA DE GENERO	174.434,00
	15		ATENCIÓN A LA JUVENTUD	119.834,11
		01	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	119.834,11

FUNC	PR	SPR	DESCRIPCION	IMPORTE
DE			DESARROLLO ECONOMICO	6.393.141,27
	01		DESARROLLO DEL EMPLEO	127.416,86
		01	EMPLEO TEMPORAL	127.416,86
	02		PROMOCION ARTESANAL	127.416,86
		01	FOMENTO A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION ARTESANAL	127.416,86
	03		MODERNIZACION COMERCIAL	1.046.251,45
		01	FOMENTO AL DESARROLLO COMERCIAL	254.833,73
		02	REGULACION Y ADMINISTRACION DE MERCADOS Y TIANGUIS	395.708,86
		03	REGULACION DE COMERCIO AMBULANTE Y SEMIFIJO	395.708,86
	04		DESARROLLO TURISTICO	339.778,30
		01	FOMENTO Y PROMOCION AL DESARROLLO TURISTICO	339.778,30
	05		DESARROLLO AGRICOLA	1.026.641,28
		01	FOMENTO A LOS CULTIVOS AGRICOLAS	1.026.641,28
	06		DESARROLLO PECUARIO	2.463.939,08
		01	FOMENTO A LA GANADERIA	2.053.282,57
		02	FOMENTO ESPECIES MENORES	410.656,51
	07		DESARROLLO DE LA PESCA Y ACUACULTURA	851.040,92
		01	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PESCA	581.141,40
		02	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACUACULTURA	269.899,52
	08		DESARROLLO FORESTAL	410.656,51
		01	FOMENTO A LA PRODUCCION FORESTAL	410.656,51
DS			DESARROLLO SOCIAL	70.047.768,52
	01		MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	12.004.607,77
		01	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE NUEVAS LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE	2.007.240,00
		02	PERFORACION, REABILITACION MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE	836.350,00
		03	CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE DEPOSITOS O TANQUES DE AGUA POTABLE	501.810,00
		05	CONSTRUCCION, INTRODUCCION, AMPLIACION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	334.540,00
		07	CONSTRUCCION, INTRODUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE COLECTORES Y SUBCOLECTORES	836.350,00
		09	CONSTRUCCION, INTRODUCCION, AMPLIACION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DRENAJE	7.488.317,77
	02		URBANIZACION	13.096.200,00
		01	CONSTRUCCION, AMPLIACION REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES	10.036.200,00
		06	CONSTRUCCIONES EN ZONAS FEDERALES MARITIMO TERRESTRE	3.060.000,00
	03		ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO	12.547.540,23
		01	CONSTRUCCION, REHABILITACION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	2.159.540,23
		02	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	10.388.000,00
	06		PROTECCION AL AMBIENTE	17.422.019,78
		01	PROMOCION Y FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	144.778,41
		02	LIMPIA, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS	17.277.241,36
	07		DESARROLLO DEL ARTE, CULTURA	6.700.697,39
		01	FOMENTO A LA EDUCACION EXTRAESCOLAR	5.469.163,66
		02	FOMENTO A LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DEL ARTE	140.600,77
		03	PRESERVACION DE USOS Y COSTUMBRES SOCIALES Y CULTURALES	281.201,54
		04	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES	809.731,41
	08		DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA Y DEPORTE	984.205,41
		01	FOMENTO A LA CULTURA FISICA	281.201,54
		02	PROMOCION DEL DEPORTE SOCIAL DE BARRIOS	421.802,32

FUNC	PR	SPR	DESCRIPCION	IMPORTE
		03	ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	281.201,54
	09		APOYOS A COMUNIDADES Y PERSONAS	1.936.000,00
		02	APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE A PERSONAS	1.936.000,00
	10		FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL	1.681.441,10
		01	ESTIMULOS ECONOMICOS A ADULTOS MAYORES, PRESTADORES Y PROMOTORES	840.720,55
		02	DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL TRABAJO	840.720,55
	11		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	3.675.056,86
			ATENCIÓN A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	3.675.056,86
O F			OTROS NO CLASIFICADOS EN FUNCIONES ANTERIORES	61.998.573,00
	01		AMORTIZACION Y CANCELACION DE LA DEUDA	61.998.573,00
		01	AMORTIZACION DE LA DEUDA	46.050.000,00
		02	GASTOS E INTERESES DE LA DEUDA	5.230.000,00
		03	JUBILADOS Y PENSIONADOS	9.030.501,00
		04	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1.702.899,85
			TOTAL	195.921.388,00

III.- CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

CLAVE	DESCRIPCION	PARCIAL	IMPORTE
	GASTO PROGRAMABLE		
GCT	Gasto Corriente		123.151.488,15
	Servicios Personales	73.686.888,18	
	Previsiones salariales y económicas	1.930.000	
	Materiales y Suministros	8.126.000	
	Servicios Generales	22.092.099	
	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	17.316.501	
GC	Gasto de Capital		19.787.000,00
	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	0	
	Inversión Pública y Acciones Sociales	19.787.000	
GNP	GASTO NO PROGRAMABLE		52.968.072
	Deuda Pública	52.982.900	
PRESUPUESTO TOTAL			195.921.388,00

IV.- CLASIFICACION GEOGRAFICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

CLAVE	REGION/O ZONA	IMPORTE
ZN	ZONA NORTE	\$ 88,164,000.00
	Comprende la Cabecera del Municipio de Compostela y las Localidades de: Pajaritos, Jalisal, Cumbres de Huicicila, Tepiqueños, Jaltepec, Vizcarra, Mazatan, Juan Escutia, Felipe Carrillo Puerto y Miravalles.	
ZS	ZONA SUR	\$107,757,388.00
	Comprende las Localidades de: Mesillas, La Cuata, Las Piedras, Las Varas, Ixtapa, Platanitos, Altavista, Puerta de la Lima, Lima de Abajo, Capomo, El Tonino, La Peñita de Jaltemba, El Monteón, Rincón de Guayabitos, Los Ayala, Paranal, Coastecomatillo, Bella Unión, Nuevo Ixtlan, Ursulo Galván, Divisadero, Chacala, Villa Morelos, Chulavista, Candido Salazar, Paso de las Palmas, Mamey Grande de Arriba, y Santa María de Jaltemba.	
PRESUPUESTO TOTAL		\$195,921,388.00

NUM.	DEPENDENCIA	SERVICIOS PERSONALES 1000	MATERIALES Y SUMINISTROS 2000	SERVICIOS GENERALES 3000	AYUDAS, SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y PROGRAMAS 4000	OBRAS PUBLICAS 6000	DEUDA PUBLICA 9000	TOTAL
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013								
1	Cabildo	3,483,715.87	755,000.00	954,146.40				10,401,754.79
2	Presidencia	7,205,695.51	420,000.00	187,395.44				5,192,862.27
3	Secretaría del Ayuntamiento	6,507,552.32	564,000.00	842,624.88				7,813,090.95
4	Tesorería Municipal	3,176,729.70	265,000.00	202,957.02				7,914,177.20
5	Dirección de Catastro y Predial	1,635,264.89	90,000.00	131,770.62				3,644,686.72
6	Contraloría y Desarrollo Administrativo	3,792,187.62	115,000.00	180,470.84				1,857,035.51
7	Dirección de Registro Civil	2,484,330.12	1,332,000.00	232,326.92				4,087,658.46
8	Dirección de Obras Públicas	18,948,394.12	2,243,000.00	404,008.15				4,048,657.04
9	Dirección de Servicios Públicos	0,00	894,000.00	283,432.56				21,595,402.27
10	Dirección de Seguridad Pública	1,522,133.84	270,000.00	168,279.86				1,177,432.56
11	Dirección de Planeación y Desarrollo	1,085,771.12	239,000.00	81,236.60				1,960,413.70
12	ARTE, CULTURA, DEPORTE	3,629,198.41	139,000.00	188,366.72	150,000.00			1,406,007.72
13	Dirección de Desarrollo Rural	1,420,914.86	118,000.00	142,526.24				4,106,565.13
14	Dirección de Desarrollo Social	1,112,147.80	168,000.00	167,636.35				1,681,441.10
15	Dirección de Desarrollo Urbano, Imagen Urbano y Ecología	612,592.69	99,000.00	137,853.06				1,447,784.15
16	Dirección de Turismo y Desarrollo Económico	472,700.00	104,000.00	69,012.67				849,445.75
17	Dirección de Pesca y Acuicultura	2,375,284.29	200,000.00	13,577,580.33	17,166,501.00			645,712.67
18	Erogaciones Generales	0,00	0,00	0,00				62,082,265.47
19	Fondo III	7,939,726.42	0,00	1,768,000.00				16,727,000.00
20	Fondo IV	0,00	0,00	0,00				24,220,000.00
21	Zofemat	92,625.60	26,000.00	1,208.51				3,060,000.00
22	Instituto Compostelense de la Juventud	145,000.00	27,000.00	2,434.00				119,834.11
23	Instituto de la Mujer Compostelense	75,616,888.18	8,126,000.00	22,092,098.97	17,316,501.00	19,787,000.00	52,982,899.85	174,434.00
TOTAL		75,616,888.18	8,126,000.00	22,092,098.97	17,316,501.00	19,787,000.00	52,982,899.85	195,921,388.00

**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013**

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
01	GOBERNACION				10.401.754,79
1000				SERVICIOS PERSONALES	7.974.923,00
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	6.800.000
	1100	111		DIETAS	6.740.000
	1100	111	11101	Dietas	6.740.000,00
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	60.000
	1100	113	11302	Sueldos al personal de confianza	60.000,00
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	31.590
	1200	122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	31.590
	1200	122	12204	Sueldos al personal de lista de raya	30.923,00
	1200	122	12207	Ajuste de calendario	666,67
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1.143.333
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1.143.333
	1300	132	13201	Primas de vacaciones	1.333,33
	1300	132	13203	Gratificación de fin de año	18.000,00
	1300	132	13205	Compensación de fin de año	1.124.000,00
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	58.000
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	34.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	21.000
	2100	2101	21102	Artículos y material de oficina	21.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	7.000
	2100	2106	21401	Suministros informáticos	7.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	6.000
	2100	2102	21601	Materiales y artículos de limpieza	6.000
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	24.000
	2200			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	24.000
	2200		22105	Productos diversos para alimentación de personas	24.000
3000				SERVICIOS GENERALES	2.368.832
	3100			SERVICIOS BASICOS	222.000
	3100			TELEFONIA TRADICIONAL	18.000
	3100	3103	31401	Telefonía tradicional	18.000
	3100			TELEFONIA CELULAR	204.000
	3100	3103	31501	Telefonía celular	204.000
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	7.000
	3300			SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	4.000
	3300		33301	Servicios de informática	4.000
	3300			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	3.000
	3300	3602	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	3.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	12.000
	3500			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12.000
	3500		35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12.000
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	60.000
	3700			PASAJES AEREOS	20.000
	3700	3701	37101	Pasajes aéreos	20.000
	3700			VIATICOS EN EL PAIS	40.000
	3700	3702	37501	Viáticos en el país	40.000
	3800			SERVICIOS OFICIALES	2.016.000
	3800			GASTOS DE REPRESENTACION	2.016.000
	3800		38501	Gastos de representación	2.016.000
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	51.832
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	1.832
	3900		39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1.832
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	50.000
	3900	2201	39901	Servicios de alimentación	50.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
02	PRESIDENCIA				5.192.862,27
1000				SERVICIOS PERSONALES	3.483.715,87
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1.788.512
	1100	111		DIETAS	840.000
		111	11101	Dietas	840.000,00
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	948.512
		113	11301	Sueldos al personal permanente	494.305,20
		113	11302	Sueldos al personal de confianza	324.000,00
		113	11304	Nivelaciones salariales	113.077,27
		113	11306	Ajuste de calendario	17.129,95
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	399.808
	1200	122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	399.808
		122	12204	Sueldos al personal de lista de raya	377.140,85
		122	12207	Ajuste de calendario	22.666,67
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	907.524
	1300	131		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	28.394
		131	13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	28.393,54
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	749.711
		132	13201	Primas de vacaciones	100.711,47
		132	13203	Gratificación de fin de año	648.999,17
	1300	134		COMPENSACIONES	129.420
		134	13401	Compensaciones ordinarias	116.220,00
		134	13402	Compensaciones extraordinarias	13.200,00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	112.000
	1400	141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	75.000
		141	14102	Aportaciones al imss	53.000,00
		141	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	22.000,00
	1400	143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	37.000
		143	14302	Depósitos para el ahorro solidario	37.000,00
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	237.872
	1500	154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	202.872
		154	15401	Prestaciones al personal de base	159.071,76
		154	15402	Prestaciones al personal de confianza	43.800,00
	1500	159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	35.000
		159	15901	Otras prestaciones sociales y económicas	35.000,00
	1600			PREVISIONES	38.000
	1600	161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	38.000
		161	16101	Previsiones de incremento al personal de base	38.000,00
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	755.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	102.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	75.000
		2101	21102	Artículos y material de oficina	75.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	15.000
		2106	21401	Suministros informáticos	15.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	12.000
		2102	21601	Materiales y artículos de limpieza	12.000
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	24.000
	2200			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	24.000
			22105	Productos diversos para alimentación de personas	24.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	600.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	600.000
		2601	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	600.000
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	3.000
	2700			VESTUARIOS Y UNIFORMES	3.000
		2701	27106	Productos textiles adquiridos como vestuarios y uniformes.	3.000
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	26.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	6.000
		2302	29403	Refacciones accesorios menores de carácter informático	6.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20.000
			29602	Artículos automotrices menores	5.000
			29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	15.000
3000				SERVICIOS GENERALES	954.146
	3100			SERVICIOS BASICOS	258.000
	3100			ENERGIA ELECTRICA	30.000
		310	31101	Energía eléctrica	30.000
	3100			TELEFONIA TRADICIONAL	72.000
		3103	31401	Telefonía tradicional	72.000
	3100			TELEFONIA CELULAR	144.000
		3103	31501	Telefonía celular	144.000
	3100			SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	12.000
		3103	31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	12.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	400.000
	3200			ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	400.000
			32302	Arrendamiento de mobiliario	400.000
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	21.000
	3300			SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	12.000
			33301	Servicios de informática	12.000
	3300			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	9.000
		3602	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	9.000
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	12.000
	3500			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12.000
			35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12.000
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	140.000
	3700			PASAJES AEREOS	60.000
		3701	37101	Pasajes aéreos	60.000
	3700			VIATICOS EN EL PAIS	80.000
		3702	37501	Viáticos en el país	80.000
	3800			SERVICIOS OFICIALES	180
	3800			GASTOS DE REPRESENTACION	180
			38501	Gastos de representación	180
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	122.966
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	26.966
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	26.966
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	96.000
		2201	39901	Servicios de alimentación	96.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
03	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO				7.813.090,95
1000				SERVICIOS PERSONALES	7.205.695,51
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3.014.694
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3.014.694
		113	11301	Sueldos al personal permanente	2.453.160,72
		113	11302	Sueldos al personal de confianza	275.580,00
		113	11304	Nivelaciones salariales	230.842,42
		113	11306	Ajuste de calendario	55.110,36
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	205.078
	1200	122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	205.078
		122	12202	Sueldos al personal interino	101.820,00
		122	12204	Sueldos al personal de lista de raya	97.054,59
		122	12207	Ajuste de calendario	6.203,83
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1.283.422
	1300	131		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	106.386
		131	13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	106.385,92
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1.087.636
		132	13201	Primas de vacaciones	200.092,27
		132	13203	Gratificación de fin de año	887.543,94
	1300	134		COMPENSACIONES	89.400
		134	13401	Compensaciones ordinarias	89.400,00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	852.000
	1400	141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	571.000
		141	14102	Aportaciones al imss	406.000,00
		141	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	165.000,00
	1400	143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	281.000
		143	14302	Depósitos para el ahorro solidario	281.000,00
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1.490.529
	1500	154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	1.220.529
		154	15401	Prestaciones al personal de base	1.139.109,46
		154	15402	Prestaciones al personal de confianza	81.420,00
	1500	159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	270.000
		159	15901	Otras prestaciones sociales y económicas	270.000,00
	1600			PREVISIONES	290.000
	1600	161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	290.000
		161	16101	Previsiones de incremento al personal de base	290.000,00
	1700			PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	69.972
	1700	171		ESTIMULOS	69.972
		171	17102	Estímulos por antigüedad	69.972,00
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	420.000
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	112.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	75.000
		2101	21102	Artículos y material de oficina	75.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	25.000
		2106	21401	Suministros informáticos	25.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	12.000
		2102	21601	Materiales y artículos de limpieza	12.000
	2500			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	30.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	240.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	240.000
		2601	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	240.000
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	4.000
	2700			VESTUARIOS Y UNIFORMES	4.000
		2701	27106	Productos textiles adquiridos como vestuarios y uniformes.	4.000
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	34.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	18.000
		2302	29403	Refacciones accesorios menores de carácter informático	18.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16.000
			29602	Artículos automotrices menores	4.000
			29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	12.000
3000				SERVICIOS GENERALES	187.395
	3100			SERVICIOS BASICOS	78.000
	3100			ENERGIA ELECTRICA	30.000
		310	31101	Energía eléctrica	30.000
	3100			TELEFONIA TRADICIONAL	36.000
		3103	31401	Telefonía tradicional	36.000
	3100			SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	12.000
		3103	31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	12.000
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	9.000
	3300			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	9.000
		3602	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	9.000
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	12.000
	3500			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
			35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12.000
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	24.000
	3700			VIATICOS EN EL PAIS	24.000
		3702	37501	Viáticos en el país	24.000
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	64.395
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	64.395
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	64.395

COPIA DE INTERNET

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
04	TESORERIA MUNICIPAL				7.914.177,20
1000				SERVICIOS PERSONALES	6.507.552,32
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2.329.282
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2.329.282
		113	11301	Sueldos al personal permanente	1.969.524,96
		113	11302	Sueldos al personal de confianza	72.000,00
		113	11304	Nivelaciones salariales	238.655,88
		113	11306	Ajuste de calendario	49.101,57
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	401.962
	1200	122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	401.962
		122	12204	Sueldos al personal de lista de raya	386.661,60
		122	12207	Ajuste de calendario	15.300,00
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1.773.775
	1300	131		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	68.859
		131	13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	68.858,88
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1.121.436
		132	13201	Primas de vacaciones	208.100,60
		132	13203	Gratificación de fin de año	913.335,54
	1300	134		COMPENSACIONES	583.480
		134	13401	Compensaciones ordinarias	576.280,08
		134	13402	Compensaciones extraordinarias	7.200,00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	630.000
	1400	141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	422.000
		141	14102	Aportaciones al imss	300.000,00
		141	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	122.000,00
	1400	143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	208.000
		143	14302	Depósitos para el ahorro solidario	208.000,00
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1.158.533
	1500	154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	958.533
		154	15401	Prestaciones al personal de base	904.821,21
		154	15402	Prestaciones al personal de confianza	53.712,00
	1500	159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	200.000
		159	15901	Otras prestaciones sociales y económicas	200.000,00
	1600			PREVISIONES	214.000
	1600	161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	214.000
		161	16101	Previsiones de incremento al personal de base	214.000,00
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	564.000
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	198.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	135.000
		2101	21102	Artículos y material de oficina	135.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	45.000
		2106	21401	Suministros informáticos	45.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	18.000
		2102	21601	Materiales y artículos de limpieza	18.000
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
	2200			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3.000
			22105	Productos diversos para alimentación de personas	3.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	300.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	300.000
		2601	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	300.000
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	17.000
	2700			VESTUARIOS Y UNIFORMES	17.000
		2701	27106	Productos textiles adquiridos como vestuarios y uniformes.	17.000
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	46.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	30.000
		2302	29403	Refacciones accesorios menores de carácter informático	30.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16.000
			29602	Artículos automotrices menores	4.000
			29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	12.000
3000				SERVICIOS GENERALES	842.625
	3100			SERVICIOS BASICOS	120.000
	3100			ENERGIA ELECTRICA	50.000
		310	31101	Energía eléctrica	50.000
	3100			TELEFONIA TRADICIONAL	48.000
		3103	31401	Telefonía tradicional	48.000
	3100			TELEFONIA CELULAR	10.000
		3103	31501	Telefonía celular	10.000
	3100			SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	12.000
		3103	31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	12.000
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	52.000
	3200			ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	52.000
		3201	32201	Arrendamiento de edificios	52.000
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	445.000
	3300			SERVICIOS LEGALES, CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	225.000
		3301	33102	Otras asesorías para la operación de programas	225.000
	3300			SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	80.000
			33301	Servicios de informática	80.000
	3300			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	140.000
		3602	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	140.000
	3400			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	18.000
	3400			SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	18.000
		3411	34101	Comisiones bancarias	18.000
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	24.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
	3500			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12.000
			35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12.000
	3500			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12.000
		3502	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	12.000
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	129.000
	3700			VIATICOS EN EL PAIS	129.000
		3702	37501	Viáticos en el país	129.000
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	54.625
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	54.625
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	54.625

COPIA DE INTERVENIR

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
05	DIRECCION DE CATASTRO Y PREDIAL				3.644.686,72
1000				SERVICIOS PERSONALES	3.176.729,70
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1.529.460
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1.529.460
		113	11301	Sueldos al personal permanente	1.132.078,32
		113	11302	Sueldos al personal de confianza	264.000,00
		113	11304	Nivelaciones salariales	106.528,57
		113	11306	Ajuste de calendario	26.853,55
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	18.390
	1200	122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	18.390
		122	12204	Sueldos al personal de lista de raya	17.690,40
		122	12207	Ajuste de calendario	700,00
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	558.321
	1300	131		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	19.929
		131	13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	19.928,69
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	472.992
		132	13201	Primas de vacaciones	76.389,09
		132	13203	Gratificación de fin de año	396.603,17
	1300	134		COMPENSACIONES	65.400
		134	13401	Compensaciones ordinarias	65.400,00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	334.000
	1400	141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	224.000
		141	14102	Aportaciones al imss	159.000,00
		141	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	65.000,00
	1400	143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	110.000
		143	14302	Depósitos para el ahorro solidario	110.000,00
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	623.558
	1500	154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	517.558
		154	15401	Prestaciones al personal de base	474.957,91
		154	15402	Prestaciones al personal de confianza	42.600,00
	1500	159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	106.000
		159	15901	Otras prestaciones sociales y económicas	106.000,00
	1600			PREVISIONES	113.000
	1600	161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	113.000
		161	16101	Previsiones de incremento al personal de base	113.000,00
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	265.000
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	172.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	135.000
		2101	21102	Artículos y material de oficina	135.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	25.000
		2106	21401	Suministros informáticos	25.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	12.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
		2102	21601	Materiales y artículos de limpieza	12.000
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3.000
	2200			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3.000
			22105	Productos diversos para alimentación de personas	3.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48.000
		2601	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	48.000
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	9.000
	2700			VESTUARIOS Y UNIFORMES	9.000
		2701	27106	Productos textiles adquiridos como vestuarios y uniformes.	9.000
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	33.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	25.000
		2302	29403	Refacciones accesorios menores de carácter informático	25.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.000
			29602	Artículos automotrices menores	2.000
			29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	6.000
3000				SERVICIOS GENERALES	202.957
	3100			SERVICIOS BASICOS	38.000
	3100			ENERGIA ELECTRICA	20.000
		310	31101	Energía eléctrica	20.000
	3100			TELEFONIA TRADICIONAL	12.000
		3103	31401	Telefonía tradicional	12.000
	3100			SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	6.000
		3103	31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	6.000
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	32.000
	3200			ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	32.000
		3201	32201	Arrendamiento de edificios	32.000
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	60.000
	3300			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	60.000
		3602	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	60.000
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	18.000
	3500			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12.000
			35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
	3500			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6.000
		3502	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	6.000
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	24.000
	3700			VIATICOS EN EL PAIS	24.000
		3702	37501	Viáticos en el país	24.000
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	30.957
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	30.957
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	30.957

COPIA DE INTERNET

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
06	CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO				1.857.035,51
1000				SERVICIOS PERSONALES	1.635.264,89
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	818.389
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	818.389
		113	11301	Sueldos al personal permanente	312.858,96
		113	11302	Sueldos al personal de confianza	383.580,00
		113	11304	Nivelaciones salariales	106.754,11
		113	11306	Ajuste de calendario	15.196,00
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	20.142
	1200	122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	20.142
		122	12204	Sueldos al personal de lista de raya	19.375,20
		122	12207	Ajuste de calendario	766,67
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	379.170
	1300	131		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	13.329
		131	13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	13.328,52
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	260.242
		132	13201	Primas de vacaciones	45.601,57
		132	13203	Gratificación de fin de año	214.640,00
	1300	134		COMPENSACIONES	105.600
		134	13401	Compensaciones ordinarias	105.600,00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	112.000
	1400	141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	75.000
		141	14102	Aportaciones al imss	53.000,00
		141	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	22.000,00
	1400	143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	37.000
		143	14302	Depósitos para el ahorro solidario	37.000,00
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	267.564
	1500	154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	232.564
		154	15401	Prestaciones al personal de base	155.343,86
		154	15402	Prestaciones al personal de confianza	77.220,00
	1500	159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	35.000
		159	15901	Otras prestaciones sociales y económicas	35.000,00
	1600			PREVISIONES	38.000
	1600	161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	38.000
		161	16101	Previsiones de incremento al personal de base	38.000,00
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	90.000
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	54.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	39.000
		2101	21102	Artículos y material de oficina	39.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	9.000
		2106	21401	Suministros informáticos	9.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	6.000
		2102	21601	Materiales y artículos de limpieza	6.000
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
	2200			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3.000
			22105	Productos diversos para alimentación de personas	3.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24.000
		2601	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	24.000
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	3.000
	2700			VESTUARIOS Y UNIFORMES	3.000
		2701	27106	Productos textiles adquiridos como vestuarios y uniformes.	3.000
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	6.000
		2302	29403	Refacciones accesorios menores de carácter informático	6.000
3000				SERVICIOS GENERALES	131.771
	3100			SERVICIOS BASICOS	38.000
	3100			ENERGIA ELECTRICA	20.000
		310	31101	Energía eléctrica	20.000
	3100			TELEFONIA TRADICIONAL	12.000
		3103	31401	Telefonía tradicional	12.000
	3100			SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	6.000
		3103	31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	6.000
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	32.000
	3200			ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	32.000
		3201	32201	Arrendamiento de edificios	32.000
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	6.000
	3300			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	6.000
		3602	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	6.000
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15.000
	3500			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12.000
			35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12.000
	3500			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.000
		3502	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3.000
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	24.000
	3700			VIATICOS EN EL PAIS	24.000
		3702	37501	Viáticos en el país	24.000
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	16.771
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	16.771
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	16.771

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
07	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL				4.087.658,46
1000				SERVICIOS PERSONALES	3.792.187,62
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1.697.270
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1.697.270
		113	11301	Sueldos al personal permanente	1.413.766,08
		113	11302	Sueldos al personal de confianza	120.000,00
		113	11304	Nivelaciones salariales	133.035,39
		113	11306	Ajuste de calendario	30.468,51
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	26.272
	1200	122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	26.272
		122	12204	Sueldos al personal de lista de raya	25.272,00
		122	12207	Ajuste de calendario	1.000,00
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	716.950
	1300	131		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	89.017
		131	13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	89.016,72
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	600.933
		132	13201	Primas de vacaciones	137.905,88
		132	13203	Gratificación de fin de año	463.027,58
	1300	134		COMPENSACIONES	27.000
		134	13401	Compensaciones ordinarias	27.000,00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	407.000
	1400	141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	273.000
		141	14102	Aportaciones al imss	194.000,00
		141	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	79.000,00
	1400	143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	134.000
		143	14302	Depósitos para el ahorro solidario	134.000,00
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	760.875
	1500	154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	631.875
		154	15401	Prestaciones al personal de base	622.874,96
		154	15402	Prestaciones al personal de confianza	9.000,00
	1500	159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	129.000
		159	15901	Otras prestaciones sociales y económicas	129.000,00
	1600			PREVISIONES	139.000
	1600	161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	139.000
		161	16101	Previsiones de incremento al personal de base	139.000,00
	1700			PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	44.821
	1700	171		ESTIMULOS	44.821
		171	17102	Estímulos por antigüedad	44.820,50
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	115.000
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	70.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	39.000
		2101	21102	Artículos y material de oficina	39.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	25.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
		2106	21401	Suministros informáticos	25.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	6.000
		2102	21601	Materiales y artículos de limpieza	6.000
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3.000
	2200			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3.000
			22105	Productos diversos para alimentación de personas	3.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6.000
		2601	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	6.000
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	11.000
	2700			VESTUARIOS Y UNIFORMES	11.000
		2701	27106	Productos textiles adquiridos como vestuarios y uniformes.	11.000
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	25.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	25.000
		2302	29403	Refacciones accesorios menores de carácter informático	25.000
3000				SERVICIOS GENERALES	180.471
	3100			SERVICIOS BASICOS	54.000
	3100			ENERGIA ELECTRICA	30.000
		310	31101	Energía eléctrica	30.000
	3100			TELEFONIA TRADICIONAL	12.000
		3103	31401	Telefonía tradicional	12.000
	3100			SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	12.000
		3103	31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	12.000
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	80.000
	3300			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	80.000
		3602	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	80.000
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	12.000
	3500			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12.000
			35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12.000
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	34.471
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	34.471
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	34.471

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
08	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				4.048.657,04
1000				SERVICIOS PERSONALES	2.484.330,12
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	846.703
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	846.703
		113	11301	Sueldos al personal permanente	540.334,32
		113	11302	Sueldos al personal de confianza	192.000,00
		113	11304	Nivelaciones salariales	97.589,54
		113	11306	Ajuste de calendario	16.779,64
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	319.643
	1200	122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	319.643
		122	12204	Sueldos al personal de lista de raya	307.476,00
		122	12207	Ajuste de calendario	12.166,67
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	640.284
	1300	131		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	56.250
		131	13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	56.249,76
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	486.534
		132	13201	Primas de vacaciones	100.327,01
		132	13203	Gratificación de fin de año	386.206,99
	1300	134		COMPENSACIONES	97.500
		134	13401	Compensaciones ordinarias	97.500,00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	185.000
	1400	141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	124.000
		141	14102	Aportaciones al imss	88.000,00
		141	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	36.000,00
	1400	143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	61.000
		143	14302	Depósitos para el ahorro solidario	61.000,00
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	383.060
	1500	154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	324.060
		154	15401	Prestaciones al personal de base	267.060,20
		154	15402	Prestaciones al personal de confianza	57.000,00
	1500	159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	59.000
		159	15901	Otras prestaciones sociales y económicas	59.000,00
	1600			PREVISIONES	63.000
	1600	161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	63.000
		161	16101	Previsiones de incremento al personal de base	63.000,00
	1700			PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	46.640
	1700	171		ESTIMULOS	46.640
		171	17102	Estímulos por antigüedad	46.640,00
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	1.332.000
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	38.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	25.000
		2101	21102	Artículos y material de oficina	25.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	7.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
		2106	21401	Suministros informáticos	7.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	6.000
		2102	21601	Materiales y artículos de limpieza	6.000
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3.000
	2200			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3.000
			22105	Productos diversos para alimentación de personas	3.000
	2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONTRUCCION Y DE REPARACION	136.000
	2400			PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	112.000
		2403	24101	Material de ferretería para construcción y reparación	12.000
		2403	24102	Minerales para construcción y reparación	70.000
			24103	Productos minerales para construcción y reparación	30.000
	2400			CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	24.000
		2401	24201	Cemento y productos de concreto	24.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1.000.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1.000.000
		2601	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	1.000.000
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	5.000
	2700			VESTUARIOS Y UNIFORMES	5.000
		2701	27106	Productos textiles adquiridos como vestuarios y uniformes.	5.000
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	286.000
	2900			HERRAMIENTAS MENORES	200.000
		2301	29101	Accesorios y materiales menores	200.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	6.000
		2302	29403	Refacciones accesorios menores de carácter informático	6.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80.000
			29602	Artículos automotrices menores	20.000
			29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	60.000
3000				SERVICIOS GENERALES	232.327
	3100			SERVICIOS BASICOS	6.000
	3100			TELEFONIA TRADICIONAL	6.000
		3103	31401	Telefonía tradicional	6.000
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	32.000
	3200			ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	32.000
		3201	32201	Arrendamiento de edificios	32.000
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3.000
	3300			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	3.000
		3602	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	3.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	132.000
	3500			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12.000
			35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12.000
	3500			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	48.000
		3502	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	48.000
	3500			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	72.000
		3502	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	72.000
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	36.000
	3700			VIATICOS EN EL PAIS	36.000
		3702	37501	Viáticos en el país	36.000
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	23.327
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	23.327
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	23.327

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
09	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS				21.595.402,27
1000				SERVICIOS PERSONALES	18.948.394,12
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	6.294.996
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6.294.996
		113	11301	Sueldos al personal permanente	5.387.012,06
		113	11302	Sueldos al personal de confianza	240.000,00
		113	11304	Nivelaciones salariales	543.081,28
		113	11306	Ajuste de calendario	124.902,50
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1.755.412
	1200	122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1.755.412
		122	12202	Sueldos al personal interino	142.780,08
		122	12204	Sueldos al personal de lista de raya	1.549.342,08
		122	12207	Ajuste de calendario	63.289,72
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4.162.842
	1300	131		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	293.655
		131	13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	293.654,68
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	3.238.635
		132	13201	Primas de vacaciones	612.172,03
		132	13203	Gratificación de fin de año	2.626.463,33
	1300	134		COMPENSACIONES	630.552
		134	13401	Compensaciones ordinarias	630.552,00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	2.320.000
	1400	141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.440.000
		141	14102	Aportaciones al imss	1.023.000,00
		141	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	417.000,00
	1400	143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	710.000
		143	14302	Depósitos para el ahorro solidario	710.000,00
	1400	144		APORTACIONES PARA SEGUROS	170.000
		144	14401	Seguros de vida	170.000,00
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3.571.204
	1500	154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	2.889.204
		154	15401	Prestaciones al personal de base	2.856.203,56
		154	15402	Prestaciones al personal de confianza	33.000,00
	1500	159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	682.000
		159	15901	Otras prestaciones sociales y económicas	682.000,00
	1600			PREVISIONES	732.000
	1600	161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	732.000
		161	16101	Previsiones de incremento al personal de base	732.000,00
	1700			PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	111.941
	1700	171		ESTIMULOS	111.941
		171	17102	Estímulos por antigüedad	111.940,80

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	2.243.000
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	272.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	25.000
		2101	21102	Artículos y material de oficina	25.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	7.000
		2106	21401	Suministros informáticos	7.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	240.000
		2102	21601	Materiales y artículos de limpieza	240.000
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3.000
	2200			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3.000
			22105	Productos diversos para alimentación de personas	3.000
	2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONTRUCCION Y DE REPARACION	380.000
	2400			MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	380.000
		2404	24601	Accesorios y material eléctrico	380.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1.635.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1.635.000
		2601	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	1.635.000
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	104.000
	2700			VESTUARIOS Y UNIFORMES	104.000
		2701	27106	Productos textiles adquiridos como vestuarios y uniformes.	104.000
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	229.000
	2900			HERRAMIENTAS MENORES	100.000
		2301	29101	Accesorios y materiales menores	100.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6.000
			29201	Artículos menores para servicios generales en edificios	6.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	3.000
		2302	29403	Refacciones accesorios menores de carácter informático	3.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	120.000
			29602	Artículos automotrices menores	30.000
			29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	90.000
3000				SERVICIOS GENERALES	404.008
	3100			SERVICIOS BASICOS	36.000
	3100			ENERGIA ELECTRICA	36.000
		310	31101	Energía eléctrica	36.000
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3.000
	3300			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	3.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
		3602	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	3.000
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	84.000
	3500			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12.000
			35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12.000
	3500			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	72.000
		3502	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	72.000
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	120.000
	3700			VIATICOS EN EL PAIS	120.000
		3702	37501	Viáticos en el país	120.000
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	161.008
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	161.008
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	161.008

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
10	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA				1.177.432,56
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	894.000
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	53.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	27.000
		2101	21102	Artículos y material de oficina	27.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	8.000
		2106	21401	Suministros informáticos	8.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	18.000
		2102	21601	MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	18.000
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3.000
	2200			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3.000
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS	3.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	600.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	600.000
		2601	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	600.000
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	200.000
	2700			VESTUARIOS Y UNIFORMES	200.000
		2701	27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIOS Y UNIFORMES.	200.000
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	38.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	6.000
		2302	29403	REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMATICO	6.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	32.000
			29602	Artículos automotrices menores	8.000
			29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	24.000
3000				SERVICIOS GENERALES	283.433
	3100			SERVICIOS BASICOS	114.000
	3100			ENERGIA ELECTRICA	60.000
		310	31101	Energía eléctrica	60.000
	3100			TELEFONIA TRADICIONAL	48.000
		3103	31401	Telefonía tradicional	48.000
	3100			TELEFONIA CELULAR	6.000
		3103	31501	Telefonía celular	6.000
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	10.000
	3300			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	10.000
		3602	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	10.000
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	48.000
	3500			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
			35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12.000
	3500			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	36.000
		3502	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	36.000
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	111.433
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	111.433
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	111.433

COPIA DE INTERNET

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
11	DIRECCION DE PLANEACION				1.960.413,70
1000				SERVICIOS PERSONALES	1.522.133,84
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	563.367
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	563.367
		113	11301	Sueldos al personal permanente	183.250,32
		113	11302	Sueldos al personal de confianza	350.100,00
		113	11304	Nivelaciones salariales	17.243,86
		113	11306	Ajuste de calendario	12.772,64
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	150.626
	1200	122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	150.626
		122	12204	Sueldos al personal de lista de raya	144.892,80
		122	12207	Ajuste de calendario	5.733,33
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	398.308
	1300	131		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	12.446
		131	13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	12.445,88
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	280.862
		132	13201	Primas de vacaciones	45.972,17
		132	13203	Gratificación de fin de año	234.889,64
	1300	134		COMPENSACIONES	105.000
		134	13401	Compensaciones ordinarias	105.000,00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	74.000
	1400	141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	50.000
		141	14102	Aportaciones al imss	35.000,00
		141	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	15.000,00
	1400	143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	24.000
		143	14302	Depósitos para el ahorro solidario	24.000,00
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	310.833
	1500	154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	286.833
		154	15401	Prestaciones al personal de base	99.933,20
		154	15402	Prestaciones al personal de confianza	186.900,00
	1500	159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	24.000
		159	15901	Otras prestaciones sociales y económicas	24.000,00
	1600			PREVISIONES	25.000
	1600	161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	25.000
		161	16101	Previsiones de incremento al personal de base	25.000,00
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	270.000
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	191.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	135.000
		2101	21102	Artículos y material de oficina	135.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	48.000
		2106	21401	Suministros informáticos	48.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	8.000
		2102	21601	Materiales y artículos de limpieza	8.000
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3.000
	2200			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
			22105	Productos diversos para alimentación de personas	3.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	36.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	36.000
		2601	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	36.000
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2.000
	2700			VESTUARIOS Y UNIFORMES	2.000
		2701	27106	Productos textiles adquiridos como vestuarios y uniformes.	2.000
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	38.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	30.000
		2302	29403	Refacciones accesorios menores de carácter informático	30.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.000
			29602	Artículos automotrices menores	2.000
			29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	6.000
3000				SERVICIOS GENERALES	168.280
	3100			SERVICIOS BASICOS	68.000
	3100			ENERGIA ELECTRICA	20.000
		310	31101	Energía eléctrica	20.000
	3100			TELEFONIA TRADICIONAL	36.000
		3103	31401	Telefonía tradicional	36.000
	3100			TELEFONIA CELULAR	6.000
		3103	31501	Telefonía celular	6.000
	3100			SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	6.000
		3103	31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	6.000
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	32.000
	3200			ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	32.000
		3201	32201	Arrendamiento de edificios	32.000
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	18.000
	3300			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	18.000
		3602	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	18.000
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	18.000
	3500			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12.000
			35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12.000
	3500			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		3502	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	6.000
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	18.000
	3700			VIATICOS EN EL PAIS	18.000
		3702	37501	Viáticos en el país	18.000
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	14.280
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	14.280
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	14.280

COPIA DE INTERNET

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
12	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES				1.406.007,72
1000				SERVICIOS PERSONALES	1.085.771,12
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	451.571
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	451.571
		113	11301	Sueldos al personal permanente	73.554,24
		113	11302	Sueldos al personal de confianza	362.400,00
		113	11304	Nivelaciones salariales	6.921,45
		113	11306	Ajuste de calendario	8.695,22
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	160.259
	1200	122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	160.259
		122	12204	Sueldos al personal de lista de raya	154.159,20
		122	12207	Ajuste de calendario	6.100,00
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	311.619
	1300	131		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2.171
		131	13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	2.170,50
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	213.448
		132	13201	Primas de vacaciones	30.919,95
		132	13203	Gratificación de fin de año	182.528,31
	1300	134		COMPENSACIONES	96.000
		134	13401	Compensaciones ordinarias	96.000,00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	37.000
	1400	141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	25.000
		141	14102	Aportaciones al imss	18.000,00
		141	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	7.000,00
	1400	143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	12.000
		143	14302	Depósitos para el ahorro solidario	12.000,00
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	112.322
	1500	154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	100.322
		154	15401	Prestaciones al personal de base	52.322,25
		154	15402	Prestaciones al personal de confianza	48.000,00
	1500	159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	12.000
		159	15901	Otras prestaciones sociales y económicas	12.000,00
	1600			PREVISIONES	13.000
	1600	161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	13.000
		161	16101	Previsiones de incremento al personal de base	13.000,00
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	239.000
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	47.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	27.000
		2101	21102	Artículos y material de oficina	27.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	8.000
		2106	21401	Suministros informáticos	8.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	12.000
		2102	21601	Materiales y artículos de limpieza	12.000
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
	2200			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3.000
			22105	Productos diversos para alimentación de personas	3.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12.000
		2601	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	12.000
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	171.000
	2700			VESTUARIOS Y UNIFORMES	1.000
		2701	27106	Productos textiles adquiridos como vestuarios y uniformes.	1.000
	2700			ARTICULOS DEPORTIVOS	170.000
		2703	27301	Artículos deportivos y de campaña	170.000
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	6.000
		2302	29403	Refacciones accesorios menores de carácter informático	6.000
3000				SERVICIOS GENERALES	81.237
	3100			SERVICIOS BASICOS	42.000
	3100			ENERGIA ELECTRICA	24.000
		310	31101	Energía eléctrica	24.000
	3100			TELEFONIA TRADICIONAL	12.000
		3103	31401	Telefonía tradicional	12.000
	3100			SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	6.000
		3103	31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	6.000
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3.000
	3300			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	3.000
		3602	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	3.000
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	12.000
	3500			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12.000
			35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12.000
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	12.000
	3700			VIATICOS EN EL PAIS	12.000
		3702	37501	Viáticos en el país	12.000
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	12.237
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	12.237
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	12.237

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
14	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL				1.681.441,10
1000				SERVICIOS PERSONALES	1.420.914,86
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	551.248
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	551.248
		113	11301	Sueldos al personal permanente	219.392,16
		113	11302	Sueldos al personal de confianza	300.000,00
		113	11304	Nivelaciones salariales	20.644,80
		113	11306	Ajuste de calendario	11.211,47
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	225.063
	1200	122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	225.063
		122	12204	Sueldos al personal de lista de raya	216.496,80
		122	12207	Ajuste de calendario	8.566,67
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	318.976
	1300	131		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	9.881
		131	13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	9.881,16
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	297.095
		132	13201	Primas de vacaciones	46.622,87
		132	13203	Gratificación de fin de año	250.472,13
	1300	134		COMPENSACIONES	12.000
		134	13401	Compensaciones ordinarias	12.000,00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	73.000
	1400	141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	49.000
		141	14102	Aportaciones al imss	35.000,00
		141	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	14.000,00
	1400	143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	24.000
		143	14302	Depósitos para el ahorro solidario	24.000,00
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	227.627
	1500	154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	203.627
		154	15401	Prestaciones al personal de base	101.626,80
		154	15402	Prestaciones al personal de confianza	102.000,00
	1500	159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	24.000
		159	15901	Otras prestaciones sociales y económicas	24.000,00
	1600			PREVISIONES	25.000
	1600	161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	25.000
		161	16101	Previsiones de incremento al personal de base	25.000,00
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	118.000
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	59.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	43.000
		2101	21102	Artículos y material de oficina	43.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	10.000
		2106	21401	Suministros informáticos	10.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	6.000
		2102	21601	Materiales y artículos de limpieza	6.000
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
	2200			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3.000
			22105	Productos diversos para alimentación de personas	3.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48.000
		2601	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	48.000
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2.000
	2700			VESTUARIOS Y UNIFORMES	2.000
		2701	27106	Productos textiles adquiridos como vestuarios y uniformes.	2.000
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	6.000
		2302	29403	Refacciones accesorios menores de carácter informático	6.000
3000				SERVICIOS GENERALES	142.526
	3100			SERVICIOS BASICOS	38.000
	3100			ENERGIA ELECTRICA	20.000
		310	31101	Energía eléctrica	20.000
	3100			TELEFONIA TRADICIONAL	12.000
		3103	31401	Telefonía tradicional	12.000
	3100			SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	6.000
		3103	31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	6.000
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	32.000
	3200			ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	32.000
		3201	32201	Arrendamiento de edificios	32.000
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	5.000
	3300			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	5.000
		3602	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	5.000
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	12.000
	3500			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12.000
			35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12.000
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	40.000
	3700			VIATICOS EN EL PAIS	40.000
		3702	37501	Viáticos en el país	40.000
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	15.526
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	15.526
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	15.526

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
13	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL				4.106.565,13
1000				SERVICIOS PERSONALES	3.629.198,41
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1.278.635
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1.278.635
		113	11301	Sueldos al personal permanente	772.194,48
		113	11302	Sueldos al personal de confianza	372.000,00
		113	11304	Nivelaciones salariales	108.826,94
		113	11306	Ajuste de calendario	25.613,28
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	389.701
	1200	122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	389.701
		122	12204	Sueldos al personal de lista de raya	374.868,00
		122	12207	Ajuste de calendario	14.833,33
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	864.237
	1300	131		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	57.154
		131	13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	57.154,37
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	657.683
		132	13201	Primas de vacaciones	118.483,48
		132	13203	Gratificación de fin de año	539.199,15
	1300	134		COMPENSACIONES	149.400
		134	13401	Compensaciones ordinarias	149.400,00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	334.000
	1400	141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	224.000
		141	14102	Aportaciones al imss	159.000,00
		141	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	65.000,00
	1400	143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	110.000
		143	14302	Depósitos para el ahorro solidario	110.000,00
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	640.295
	1500	154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	534.295
		154	15401	Prestaciones al personal de base	441.294,98
		154	15402	Prestaciones al personal de confianza	93.000,00
	1500	159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	106.000
		159	15901	Otras prestaciones sociales y económicas	106.000,00
	1600			PREVISIONES	113.000
	1600	161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	113.000
		161	16101	Previsiones de incremento al personal de base	113.000,00
	1700			PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	9.330
	1700	171		ESTIMULOS	9.330
		171	17102	Estímulos por antigüedad	9.330,40
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	139.000
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	55.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	39.000
		2101	21102	Artículos y material de oficina	39.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	10.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
		2106	21401	Suministros informáticos	10.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	6.000
		2102	21601	Materiales y artículos de limpieza	6.000
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3.000
	2200			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3.000
			22105	Productos diversos para alimentación de personas	3.000
	2500			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	10.000
	2500			FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	10.000
		2502	25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48.000
		2601	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	48.000
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	9.000
	2700			VESTUARIOS Y UNIFORMES	9.000
		2701	27106	Productos textiles adquiridos como vestuarios y uniformes.	9.000
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	14.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	6.000
		2302	29403	Refacciones accesorios menores de carácter informático	6.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.000
			29602	Artículos automotrices menores	2.000
			29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	6.000
3000				SERVICIOS GENERALES	188.367
	3100			SERVICIOS BASICOS	38.000
	3100			ENERGIA ELECTRICA	20.000
		310	31101	Energía eléctrica	20.000
	3100			TELEFONIA TRADICIONAL	12.000
		3103	31401	Telefonía tradicional	12.000
	3100			SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	6.000
		3103	31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	6.000
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	32.000
	3200			ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	32.000
		3201	32201	Arrendamiento de edificios	32.000
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	5.000
	3300			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	5.000
		3602	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	5.000
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	20.000
	3500			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12.000
			35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
	3500			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.000
		3502	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	8.000
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	60.000
	3700			VIATICOS EN EL PAIS	60.000
		3702	37501	Viáticos en el país	60.000
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	33.367
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	33.367
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	33.367
4000				Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	150.000
	4100			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	150.000
	4400			AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	150.000
			44103	Premios, recompensas y estímulos	150.000

COPIA DE INTERNE

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
15	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, IMAGEN URBANA Y ECOLOGIA				1.447.784,15
1000				SERVICIOS PERSONALES	1.112.147,80
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	367.955
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	367.955
		113	11301	Sueldos al personal permanente	109.696,08
		113	11302	Sueldos al personal de confianza	240.000,00
		113	11304	Nivelaciones salariales	10.322,40
		113	11306	Ajuste de calendario	7.936,22
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	263.863
	1200	122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	263.863
		122	12202	Sueldos al personal interino	142.780,08
		122	12204	Sueldos al personal de lista de raya	114.566,40
		122	12207	Ajuste de calendario	6.516,39
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	260.282
	1300	131		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4.735
		131	13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	4.735,22
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	186.547
		132	13201	Primas de vacaciones	29.103,72
		132	13203	Gratificación de fin de año	157.443,28
	1300	134		COMPENSACIONES	69.000
		134	13401	Compensaciones ordinarias	69.000,00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	37.000
	1400	141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	25.000
		141	14102	Aportaciones al imss	18.000,00
		141	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	7.000,00
	1400	143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	12.000
		143	14302	Depósitos para el ahorro solidario	12.000,00
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	170.048
	1500	154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	158.048
		154	15401	Prestaciones al personal de base	53.048,00
		154	15402	Prestaciones al personal de confianza	105.000,00
	1500	159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	12.000
		159	15901	Otras prestaciones sociales y económicas	12.000,00
	1600			PREVISIONES	13.000
	1600	161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	13.000
		161	16101	Previsiones de incremento al personal de base	13.000,00
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	168.000
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	67.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	43.000
		2101	21102	Artículos y material de oficina	43.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	12.000
		2106	21401	Suministros informáticos	12.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	12.000
		2102	21601	Materiales y artículos de limpieza	12.000
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3.000
	2200			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
			22105	Productos diversos para alimentación de personas	3.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	80.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	80.000
		2601	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	80.000
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1.000
	2700			VESTUARIOS Y UNIFORMES	1.000
		2701	27106	Productos textiles adquiridos como vestuarios y uniformes.	1.000
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	17.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	12.000
		2302	29403	Refacciones accesorios menores de carácter informático	12.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000
			29602	Artículos automotrices menores	1.000
			29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	4.000
3000				SERVICIOS GENERALES	167.636
	3100			SERVICIOS BASICOS	38.000
	3100			ENERGIA ELECTRICA	20.000
		310	31101	Energía eléctrica	20.000
	3100			TELEFONIA TRADICIONAL	12.000
		3103	31401	Telefonía tradicional	12.000
	3100			SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	6.000
		3103	31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	6.000
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	32.000
	3200			ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	32.000
		3201	32201	Arrendamiento de edificios	32.000
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	25.000
	3300			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	25.000
		3602	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	25.000
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	20.000
	3500			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12.000
			35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12.000
	3500			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.000
		3502	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	8.000
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	40.000
	3700			VIATICOS EN EL PAIS	40.000
		3702	37501	Viáticos en el país	40.000
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	12.636
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	12.636
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	12.636

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
16	DIRECCION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO				849.445,75
1000				SERVICIOS PERSONALES	612.592,69
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	304.997
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	304.997
		113	11301	Sueldos al personal permanente	109.696,08
		113	11302	Sueldos al personal de confianza	180.000,00
		113	11304	Nivelaciones salariales	10.322,40
		113	11306	Ajuste de calendario	4.978,02
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	37.657
	1200	122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	37.657
		122	12204	Sueldos al personal de lista de raya	36.223,20
		122	12207	Ajuste de calendario	1.433,33
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	148.791
	1300	131		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2.171
		131	13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	2.170,50
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	131.621
		132	13201	Primas de vacaciones	18.504,58
		132	13203	Gratificación de fin de año	113.116,20
	1300	134		COMPENSACIONES	15.000
		134	13401	Compensaciones ordinarias	15.000,00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	37.000
	1400	141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	25.000
		141	14102	Aportaciones al imss	18.000,00
		141	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	7.000,00
	1400	143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	12.000
		143	14302	Depósitos para el ahorro solidario	12.000,00
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	71.148
	1500	154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	59.148
		154	15401	Prestaciones al personal de base	50.148,38
		154	15402	Prestaciones al personal de confianza	9.000,00
	1500	159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	12.000
		159	15901	Otras prestaciones sociales y económicas	12.000,00
	1600			PREVISIONES	13.000
	1600	161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	13.000
		161	16101	Previsiones de incremento al personal de base	13.000,00
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	99.000
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	41.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	27.000
		2101	21102	Artículos y material de oficina	27.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	8.000
		2106	21401	Suministros informáticos	8.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	6.000
		2102	21601	Materiales y artículos de limpieza	6.000
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
	2200			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3.000
			22105	Productos diversos para alimentación de personas	3.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48.000
		2601	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	48.000
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1.000
	2700			VESTUARIOS Y UNIFORMES	1.000
		2701	27106	Productos textiles adquiridos como vestuarios y uniformes.	1.000
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	6.000
		2302	29403	Refacciones accesorios menores de carácter informático	6.000
3000				SERVICIOS GENERALES	137.853
	3100			SERVICIOS BASICOS	38.000
	3100			ENERGIA ELECTRICA	20.000
		310	31101	Energía eléctrica	20.000
	3100			TELEFONIA TRADICIONAL	12.000
		3103	31401	Telefonía tradicional	12.000
	3100			SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	6.000
		3103	31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	6.000
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	32.000
	3200			ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	32.000
		3201	32201	Arrendamiento de edificios	32.000
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	6.000
	3300			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	6.000
		3602	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	6.000
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15.000
	3500			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12.000
			35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12.000
	3500			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.000
		3502	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3.000
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	40.000
	3700			VIATICOS EN EL PAIS	40.000
		3702	37501	Viáticos en el país	40.000
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	6.853
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	6.853
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	6.853

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
17	DIRECCION DE PESCA Y ACUACULTURA				645.712,67
1000				SERVICIOS PERSONALES	472.700,00
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	300.633
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	300.633
		113	11302	Sueldos al personal de confianza	295.200,00
		113	11306	Ajuste de calendario	5.433,33
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	115.067
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	76.067
		132	13201	Primas de vacaciones	10.866,67
		132	13203	Gratificación de fin de año	65.200,00
	1300	134		COMPENSACIONES	39.000
		134	13401	Compensaciones ordinarias	39.000,00
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	57.000
	1500	154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	57.000
		154	15402	Prestaciones al personal de confianza	57.000,00
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	104.000
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	47.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	27.000
		2101	21102	Artículos y material de oficina	27.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	8.000
		2106	21401	Suministros informáticos	8.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	12.000
		2102	21601	Materiales y artículos de limpieza	12.000
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3.000
	2200			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3.000
			22105	Productos diversos para alimentación de personas	3.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48.000
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48.000
		2601	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	48.000
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	6.000
		2302	29403	Refacciones accesorios menores de carácter informático	6.000
3000				SERVICIOS GENERALES	69.013
	3100			SERVICIOS BASICOS	18.000
	3100			ENERGIA ELECTRICA	12.000
		310	31101	ENERGIA ELECTRICA	12.000
	3100			SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	6.000
		3103	31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	6.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	6.000
	3300			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	6.000
		3602	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	6.000
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15.000
	3500			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12.000
			35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12.000
	3500			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.000
		3502	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3.000
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	24.000
	3700			VIATICOS EN EL PAIS	24.000
		3702	37501	Viáticos en el país	24.000
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	6.013
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	6.013
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	6.013

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
18	EROGACIONES GENERALES				62.082.265,48
1000				SERVICIOS PERSONALES	2.375.284,29
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1.036.982
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1.036.982
		113	11301	Sueldos al personal permanente	930.295,20
		113	11304	Nivelaciones salariales	88.370,83
		113	11306	Ajuste de calendario	18.315,52
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	42.035
	1200	122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	42.035
		122	12204	Sueldos al personal de lista de raya	40.435,20
		122	12207	Ajuste de calendario	1.600,00
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	409.046
	1300	131		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	36.104
		131	13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	36.104,20
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	368.142
		132	13201	Primas de vacaciones	74.209,50
		132	13203	Gratificación de fin de año	293.932,78
	1300	134		COMPENSACIONES	4.800
		134	13401	Compensaciones ordinarias	4.800,00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	296.000
	1400	141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	198.000
		141	14102	Aportaciones al imss	141.000,00
		141	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	57.000,00
	1400	143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	98.000
		143	14302	Depósitos para el ahorro solidario	98.000,00
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	490.221
	1500	154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	396.221
		154	15401	Prestaciones al personal de base	396.221,06
	1500	159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	94.000
		159	15901	Otras prestaciones sociales y económicas	94.000,00
	1600			PREVISIONES	101.000
	1600	161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	101.000
		161	16101	Previsiones de incremento al personal de base	101.000,00
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	200.000
	2500			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	200.000
	2500			MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	200.000
			25301	Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana	200.000
3000				SERVICIOS GENERALES	13.577.580
	3100			SERVICIOS BASICOS	8.620.000
	3100			ENERGIA ELECTRICA	8.620.000
		310	31101	Energía eléctrica	8.620.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	192.000
	3200			ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	192.000
		3201	32201	Arrendamiento de edificios	192.000
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	4.320.000
	3500			SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	4.320.000
			35802	Servicios de manejo de desechos	4.320.000
	3600			SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	424.000
	3600			DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	400.000
			36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	400.000
	3600			SERVICIOS DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	24.000
			36601	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, a través de internet exclusivamente.	24.000
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	21.580
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	21.580
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	21.580
4000				Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	17.166.501
	4100			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	17.166.501
	4100			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	6.400.000
			41402	Órganos autónomos municipales	6.400.000
	4400			AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1.736.000
		4302	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	1.000.000
			44103	Premios, recompensas y estímulos	736.000
	4500			PENSIONES	9.030.501
			45101	Pensiones del personal de base	9.030.501
9000	9000			Deuda publica	28.762.899,85
	9100			AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	27.060.000
			91101	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	27.060.000
	9900			ADEFAS	1.702.899,85
			99101	Adefas	1.702.899,85

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
19	FONDO III				16.727.000,00
6000					16.727.000
	6100			OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	16.727.000
	6100	613		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	6.690.800
			61301	Infraestructura de agua potable, saneamiento hidroagrícola y control de inundaciones	6.690.800
	6200	625		CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	10.036.200
			62501	Infraestructura de carreteras	10.036.200

COPIA DE INTERNET

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
20	FONDO IV				33.927.726,42
1000				SERVICIOS PERSONALES	7.939.726,42
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	5.429.609
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5.429.609
		113	11302	Sueldos al personal de confianza	4.359.144,00
		113	11304	Nivelaciones salariales	1.070.464,80
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	142.019
	1200	122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	142.019
		122	12204	Sueldos al personal de lista de raya	49.701,60
		122	12207	Ajuste de calendario	92.317,53
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2.368.098
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1.292.445
		132	13201	Primas de vacaciones	184.635,05
		132	13203	Gratificación de fin de año	23.600,00
		132	13205	Compensación de fin de año	1.084.210,32
	1300	134		COMPENSACIONES	1.075.653
		134	13401	Compensaciones ordinarias	991.509,12
		134	13402	Compensaciones extraordinarias	84.144,00
3000				SERVICIOS GENERALES	1.768.000
	3100			SERVICIOS BASICOS	1.768.000
	3100			ENERGIA ELECTRICA	1.768.000
		310	31101	Energía eléctrica	1.768.000
9000	9000			Deuda publica	24.220.000
	9100			AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	18.990.000
			91101	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	18.990.000
	9200			INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3.980.000
			92102	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	3.980.000
	9300			COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA	1.250.000
			93101	Comisiones de la deuda pública interna	1.250.000

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
21	ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE				3.060.000,00
6000					3.060.000
	6100			OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3.060.000
	6100	616		OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	3.060.000
			61606	Otras	3.060.000

COPIA DE INTERNET

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
22	INSTITUTO COMPOSTELENSE DE LA JUVENTUD				119.834,11
1000				SERVICIOS PERSONALES	92.625,60
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	60.426
	1200	122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	60.426
		122	12204	Sueldos al personal de lista de raya	58.125,60
		122	12207	Ajuste de calendario	2.300,00
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	32.200
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	32.200
		132	13201	Primas de vacaciones	4.600,00
		132	13203	Gratificación de fin de año	27.600,00
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	26.000
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	14.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	6.000
		2106	21401	Suministros informáticos	6.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	8.000
		2102	21601	Materiales y artículos de limpieza	8.000
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	12.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	12.000
		2302	29403	Refacciones accesorios menores de carácter informático	12.000
3000				SERVICIOS GENERALES	1.209
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	1.209
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	1.209
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1.209

CAP	CONCEPTO	PARTIDA		DEFINICION	TOTAL ANUAL
		GENERICA	ESPECIFICA		
23	INSTITUTO DE LA MUJER COMPOSTELENSE				174.434,00
1000				SERVICIOS PERSONALES	145.000,00
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	121.700
	1100	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	121.700
		113	11302	Sueldos al personal de confianza	120.000,00
		113	11306	Ajuste de calendario	1.700,00
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	23.300
	1300	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	23.300
		132	13201	Primas de vacaciones	3.300,00
		132	13203	Gratificación de fin de año	20.000,00
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	27.000
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	24.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12.000
		2101	21102	Artículos y material de oficina	12.000
	2100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	6.000
		2106	21401	Suministros informáticos	6.000
	2100			MATERIAL DE LIMPIEZA	6.000
		2102	21601	Materiales y artículos de limpieza	6.000
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3.000
	2900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	3.000
		2302	29403	Refacciones accesorios menores de carácter informático	3.000
3000				SERVICIOS GENERALES	2.434
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	2.434
	3900			IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	2.434
			39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2.434

Artículo 4. Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la referencia que establece el orden siguiente:

1000 Servicios Personales
2000 Materiales y Suministros
3000 Servicios Generales
4000 Ayudas, Subsidios, Transferencias y Programas
5000 Bienes Muebles e Inmuebles
6000 Obras Públicas
7000 Deuda Pública

Artículo 5. El presente presupuesto establece las disposiciones aplicables a la programación, presupuestación, el ejercicio, la contabilidad, el control y la evaluación del gasto público municipal, a fin de racionalizar y optimizar los recursos financieros, humanos y materiales del H. Ayuntamiento.

Artículo 6. Las disposiciones contenidas en este presupuesto, serán de aplicación y observancia general y obligatoria en el H. Ayuntamiento, por lo que los actos y decisiones que se deriven de su cumplimiento serán extensivos a todos los ámbitos del gobierno y la administración municipal.

Artículo 7. La Tesorería Municipal es la única dependencia facultada para interpretar las disposiciones en la esfera del ejercicio y control del presupuesto de egresos del municipio de Compostela.

Artículo 8. La instrumentación y aplicación que emanen del presente presupuesto, estarán a cargo de la Tesorería Municipal, mediante acuerdos, circulares, manuales de normas y procedimientos, instructivos y otros medios, que hará del conocimiento de los titulares de las dependencias municipales.

Artículo 9. La Tesorería Municipal, para la orientación y coordinación de las acciones respecto al gasto público de las dependencias municipales deberá:

I. Fijar las normas políticas y lineamientos, así como establecer los procedimientos técnico administrativas, acorde con las necesidades y características del H. Ayuntamiento.

II. Asesorar a las dependencias municipales en materia de programación presupuestación, ejercicio y control del presupuesto de egresos.

III. Definir los centros de costos para aplicación presupuestal, en congruencia con la estructura de organización aprobada.

IV. Vigilar que las dependencias municipales cumplan con lo dispuesto en el presente reglamento y con las políticas, normas y lineamientos que establezca el Ejecutivo Municipal y la Comisión de Hacienda.

V. Captar, analizar, integrar y en su caso validar, la información que proporcionen las dependencias municipales en los documentos en que les fuere solicitada, y

VI. Cumplir y hacer cumplir los demás lineamientos que establezca el presente presupuesto.

Artículo 10. Los titulares de las dependencias municipales serán corresponsables del ejercicio y control del presupuesto de egresos de su área, en forma conjunta con la Tesorería Municipal.

Artículo 11. Para los efectos del artículo anterior, las dependencias municipales deberán:

- I. Conducir sus actividades en forma programada para el logro de los objetivos y metas del plan de desarrollo municipal y en estricto apego al techo financiero y calendario de gasto autorizados.
- II. Aplicar todas las disposiciones contenidas en el presente presupuesto, así como todas aquellas que dicte el Ejecutivo Municipal, la Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda.
- III. Observar estrictamente el manual de procedimientos para el ejercicio control de presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento, que emita la Tesorería Municipal, así como las políticas, normas y lineamientos que del mismo se deriven.
- IV. Establecer los mecanismos internos para llevar registros del ejercicio presupuestal y dictar las medidas necesarias para garantizar su adecuado control.
- V. Conciliar sus registros de ejercicio presupuestal con los de la Tesorería Municipal.
- VI. Participar en los trabajos de la Comisión de Hacienda Municipal, conforme al reglamento de la misma.
- VII. Proporcionar todos los datos e informes que para efectos presupuestales le sean requeridos por la Tesorería Municipal; y
- VIII. Abstenerse de realizar adquisiciones directas, así como celebrar compromisos y solicitar el trámite de pago para documentos que no cuenten con disponibilidad ni registró presupuestal.

Artículo 12. A fin de que el Ayuntamiento cuente con un control efectivo sobre los ingresos y egresos del ejercicio fiscal, se impone la obligación de manejar los fondos del erario municipal por conducto de instituciones de crédito que el Ayuntamiento acuerde, debiéndose manejar con firmas mancomunadas del Presidente y el Tesorero.

Artículo 13. Los organismos públicos descentralizados municipales, deberán presentar estados de contabilidad mensual y un balance general anual, al Tesorero Municipal, el cual los revisará y remitirá consolidadamente, a efecto de que dichos estados y balance sean auditados por la Contraloría Interna y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Artículo 14. Las entidades autorizadas para prestar los servicios de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, por delegación de funciones o por convenios, deberán presentar trimestralmente un estado financiero al H. Ayuntamiento, así como informes pormenorizados de las condiciones de la prestación del servicio.

Artículo 15. Las Delegaciones Municipales, los Jueces Auxiliares y los Comités de Acción Ciudadana que reciban, manejen, administren o ejerzan recursos económicos públicos, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 13 del presente presupuesto.

TITULO II

De la Programación, Ejercicio y Control del Presupuesto

Capítulo I

De la Programación del Presupuesto

Artículo 16. La programación, presupuestación del gasto público municipal comprende:

I. Las acciones que deberán realizar las dependencias municipales para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, líneas de acción, programas, estrategias y metas derivadas del plan de desarrollo municipal; y

II. Las previsiones de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como los pagos de pasivo o deuda pública que se requieran para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, estimados para el desarrollo de las acciones señaladas en la fracción anterior.

Artículo 17. La programación, presupuestación del gasto público se realizará con base en: I. Las políticas y directrices del plan de desarrollo del Estado de Nayarit y del plan de desarrollo municipal, además todos los ordenamientos legales y administrativos aplicables en la materia.

II. La evaluación de las realizaciones físicas y actividades financieras del ejercicio anterior.

III. Las políticas del gasto público que determinen el ejecutivo municipal, la tesorería municipal y la comisión de hacienda municipal y,

IV. El programa financiero general que elabore la tesorería municipal.

Artículo 18. La programación, presupuestación del gasto público municipal deberá realizarse considerando su interrelación con:

I. Los diversos instrumentos de política económica y social que establezcan el ejecutivo municipal y la comisión de hacienda municipal; y

II. Los acuerdos de concertación con los sectores sociales y privados, así como los convenios de coordinación con los gobiernos federal y estatal, las organizaciones políticas, las autoridades auxiliares, los consejos de participación ciudadana, las asociaciones de residentes y civiles, así como los grupos emergentes.

Artículo 19. Las acciones a que se refiere la fracción I del artículo 14 de este reglamento estarán comprendidas en los programas operativos anuales, los que deberán ser elaborados por las dependencias municipales y analizados, validados e integrados por la Tesorería Municipal.

Artículo 20. Las dependencias municipales deberán elaborar su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y almacenes, coordinándose para tal efecto con el Comité Municipal de Adquisiciones.

Artículo 21. El Comité Municipal de Adquisiciones será la dependencia ejecutora del programa anual de adquisiciones, así como de los casos de excepción a que se refiere el artículo anterior.

Capítulo II Del Ejercicio del Presupuesto

Sección I Disposiciones Generales

Artículo 22. El ejercicio del Gasto Público municipal se efectuará con base en los calendarios financieros, de adquisición y de metas los que serán elaborados por las dependencias municipales y requerirán autorización de la Tesorería Municipal.

Artículo 23. Para la elaboración de los calendarios financieros, de adquisiciones y de metas, las dependencias municipales deberán observar lo siguiente:

I. Los calendarios serán anuales con base mensual y deberán compatibilizar las estimaciones de avance de metas con los requerimientos periódicos de recursos financieros necesarios para alcanzarlas.

II. Los calendarios financieros contemplarán las necesidades de pago, en función de los compromisos a contraer. Por tal efecto se deberá tomar en cuenta la diferencia entre las fechas de celebración de los compromisos y las de realización de los pagos; y

III. Los lineamientos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.

Artículo 24. Las dependencias municipales, una vez compatibilizados los distintos calendarios, los remitirán a la Tesorería Municipal para su autorización a más tardar el día 31 del mes de octubre.

Artículo 25. Para la autorización de los calendarios financieros de adquisiciones y de metas, la Tesorería Municipal podrá solicitar a las dependencias municipales la información adicional que considere necesaria.

Artículo 26. La Tesorería Municipal elaborará los calendarios financieros, de adquisiciones y de metas, de aquellas dependencias municipales que no lo envíen en el plazo señalado en el artículo 24, a los que deberán ajustarse en la ejecución de sus presupuestos.

Artículo 27. La Tesorería Municipal comunicará a más tardar el 31 de Enero de cada año las normas y lineamientos a que deberán sujetarse las dependencias municipales en la ejecución de sus presupuestos para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 28. La Tesorería Municipal, previo análisis del gasto de inversión consignado en el presupuesto, podrá realizar los ajustes necesarios dando informe a la Comisión de Hacienda Municipal.

Artículo 29. Para cualquier modificación al presupuesto, se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación, debiendo remitir copia certificada al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia.

Artículo 30. Las dependencias municipales no contarán con ministraciones de fondos.

Artículo 31. Solo se podrán otorgar anticipos con cargos al presupuesto de egresos, en los siguientes casos:

I. Por concepto de obras y servicios a realizar mediante contratos, previa autorización de estos;

II. En casos excepcionales podrá anticiparle el pago de viáticos, sin que estos excedan del importe que el empleado va a devengar en un periodo de quince días; y

III. Los demás que, en su caso, establezcan otros ordenamientos y los que autorice expresamente el Ejecutivo y la Tesorería Municipal. Los interesados reintegrarán en todo caso las cantidades anticipadas que no hubieren devengado o erogado.

Artículo 32. Las asignaciones contenidas en este presupuesto, solo podrán aplicarse al objeto para el cual están destinadas; no se podrá cargar pago alguno a otra partida que no sea la correspondiente, en consecuencia queda estrictamente prohibido hacer transferencias de partidas, salvo la autorización del H. Ayuntamiento.

Artículo 33. Queda prohibido cargar a las partidas establecidas para materiales y suministros, el pago de empleados eventuales, gratificaciones, compensaciones, sobresueldos y servicios extraordinarios para cualquier trabajador y en cuanto al pago de viáticos por comisión siempre se comprobará haberla desempeñado.

Artículo 34. Por ninguna circunstancia el Tesorero Municipal pagará cualquier cantidad o cantidades de las partidas que se encuentren agotadas, el H. Ayuntamiento es el único órgano autorizado para crear las partidas y acordar los gastos que no se especifiquen en este presupuesto.

Artículo 35. Se instruye y faculta a la Tesorería Municipal para que aplique las ampliaciones o transferencias de partidas necesarias para el cumplimiento al principio de control presupuestal de acuerdo a lo que señala la Ley del Órgano de Fiscalización Superior para el Estado de Nayarit. Con lo anterior, se da cumplimiento a lo que se establece en el artículo 201 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Sección II De los Servicios Personales

Artículo 36. Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2013

PLAZAS DE BASE OCUPADAS POR DEPENDENCIA			
DEPENDENCIA	P L A Z A S		
	BASE	CONFIANZA	TOTAL
GOBERNACION	0	15	15
PRESIDENCIA	4	6	10
SECRETARIA	23	6	29
TESORERIA	17	9	26
CATASTRO	9	3	12
CONTRALORIA	3	5	8
REGISTRO CIVIL	11	1	12
OBRAS PUBLICAS	5	2	7

PLAZAS DE BASE OCUPADAS POR DEPENDENCIA
--

DEPENDENCIA	P L A Z A S		
	BASE	CONFIANZA	TOTAL
SERVICIOS PUBLICOS	58	3	61
PLANEACION	2	5	7
DESARROLLO RURAL	9	6	15
DESARROLLO SOCIAL	2	4	6
DESARROLLO URBANO	1	4	5
ARTE, CULTURA Y DEPORTE	1	5	6
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	1	2	3
PESCA	0	4	4
INSTITUTO DE LA MUJER COMPOSTELENSE	0	1	1
SIAPA	8	0	8
DIF	1	0	1
TOTAL	155	81	236

Artículo 37. El pago de Servicios Personales se hará por quincenas vencidas y para el pago inicial se requerirá la presentación del nombramiento que acredite su función y lugar de adscripción del trabajador conforme a la partida presupuestal respectiva.

Artículo 38. Las remuneraciones de los servidores públicos de confianza y de elección popular para el ejercicio fiscal del 2013, de conformidad con la reforma al artículo 27 Constitucional, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del Presidente Municipal. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos:

DIETAS Y REMUNERACIONES MAXIMAS QUE PODRÁN PERCIBIR LOS SERVIDORES PUBLICOS DE ELECCION POPULAR, Y DE CONTRATACION DE CONFIANZA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013.

TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL DE CONFIANZA

TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL DE CONFIANZA			
PUESTO	MENSUAL		GASTOS DE
	MINIMO	MAXIMO	REPRESENTACION
PRESIDENTE	65,000.00	75,000.00	15,000.00
SINDICO	40,000.00	45,000.00	12,000.00
REGIDOR	40,000.00	43,000.00	12,000.00
TESORERO	30,000.00	40,000.00	
SECRETARIO	23,000.00	30,000.00	
CONTRALOR	23,000.00	30,000.00	
DIRECTOR DE AREA	12,000.00	20,000.00	

TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL DE CONFIANZA			
PUESTO	MENSUAL		GASTOS DE REPRESENTACION
	MINIMO	MAXIMO	
SUBDIRECTOR	10,000.00	12,000.00	
JEFE DE DEPARTAMENTO	7,000.00	10,000.00	
SUPERVISOR	6,000.00	9,000.00	
COORDINADOR	6,000.00	9,000.00	
ADMINISTRADOR	5,000.00	8,000.00	
AUXILIAR O APOYO ADMINISTRATIVO "A"	6,000.00	7,000.00	
AUXILIAR O APOYO ADMINISTRATIVO "B"	5,000.00	6,000.00	
AUXILIAR O APOYO ADMINISTRATIVO "C"	4,000.00	5,000.00	
AUXILIAR O APOYO ADMINISTRATIVO "D"	3,000.00	4,000.00	

Los pagos que se efectúen a Regidores, Síndico y Presidente Municipal con cargo a la partida presupuestal denominada Gastos de Representación, no forman parte de su sueldo, ya que son asignaciones que se otorgan a Servidores Públicos Electos Constitucionalmente, para retribuir los gastos realizados en actividades propias de sus funciones y su comprobación será suficiente con el recibo oficial interno de pago que genera la Tesorería municipal, el cual invariablemente deberá contar con la firma autógrafa de quien recibe.

Artículo 39. Las remuneraciones de los servidores públicos de base sindical, se sujetarán a los tabuladores suscritos por las partes y contenidos en el convenio laboral vigente durante el ejercicio fiscal 2013.

Las compensaciones y las gratificaciones, se pagarán por los servicios especiales que preste al trabajador dentro o fuera de su horario de trabajo, las cuales no se consideraran regularizables para efectos de los incrementos que se apliquen a otras prestaciones.

El Presidente Municipal y el titular de la Tesorería Municipal, serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de los convenios laborales o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado con base en la expectativa de ingresos y las disponibilidades presupuestales.

Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen durante este ejercicio fiscal, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los convenios laborales.

El número de plazas autorizadas para trabajadores sindicalizados de base según nivel salarial, es el que a continuación se describe:

PLAZAS DE BASE OCUPADAS POR DEPENDENCIA									
DEPENDENCIA	NIVEL SALARIAL							N/E	TOTAL
	2	3	4	5	6	7			
PRESIDENCIA	1	1	1					1	4
SECRETARIA	2	1	17	3					23
TESORERIA	1	2	8	4		2			17

PLAZAS DE BASE OCUPADAS POR DEPENDENCIA								
DEPENDENCIA	NIVEL SALARIAL							TOTAL
	2	3	4	5	6	7	N/E	
CATASTRO			6	1	1	1		9
CONTRALORIA		1	1	1				3
REGISTRO CIVIL		1	6		4			11
OBRAS PUBLICAS	1		1	3				5
SERVICIOS PUBLICOS	25	5	22	6				58
PLANEACION	1		1					2
DESARROLLO RURAL	1	7	1					9
DESARROLLO SOCIAL			2					2
DESARROLLO URBANO			1					1
ARTE, CULTURA Y DEPORTE	1		0					1
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO			1					1
SIAPA		2	5				1	8
DIF			1					1
S U M A N	33	20	74	18	5	3	2	155
JUBILADOS Y/O PENSIONADOS							48	48
T O T A L	33	20	74	18	5	3	50	203

Artículo 40. El ejercicio del gasto público por concepto de servicios personales comprenderá:

I. El establecimiento de compromisos a través de la expedición y autorización de constancias de nombramientos y asignación de remuneraciones, contratos de eventuales, contratos de honorarios, contratos de confianza y los documentos que tengan este carácter; y

II. Los pagos de remuneraciones ordinarias, extraordinarias y de seguridad social.

III. Los pagos derivados del convenio colectivo laboral.

Artículo 41. Para la contratación o nombramiento del personal a que se refiere el artículo anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ajustarse estrictamente al número de plazas o empleados consignados en sus presupuestos aprobados;

II. Apegarse a las necesidades de personal que requiera el desarrollo de sus programas;

III. Que sea autorizado por el Presidente Municipal.

IV. No se podrán autorizar plazas o espacios de trabajo a personal que desempeñe otro o más cargos en las dependencias municipales, estatales o federales;

V. Que la correspondiente asignación de remuneraciones se sujete en su caso a los catálogos, tabuladores, cuotas y tarifas que expida la Tesorería; y

VI. Llevar un registro de su personal con base en el nombramiento, filiación y normas que dicte la Tesorería por conducto de la Jefatura de Recursos Humanos.

Artículo 42. El trabajador que cause baja por cualquier motivo, recibirá el pago de los días que haya laborado durante la quincena que se trate, siendo obligación y responsabilidad del jefe de la dependencia a que corresponda, el dar aviso de inmediato al Departamento de Recursos Humanos comunicando la baja.

Artículo 43. Solo se autoriza la contratación de trabajadores con carácter de eventual siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

A.- Que haya partida presupuestal suficiente para cubrir las erogaciones.

B.- Que exista autorización por escrito del C. Presidente Municipal.

C.- Que dichos contratos no rebasen el periodo de 90 días.

Artículo 44. Los trabajadores de base disfrutarán de dos periodos de vacaciones; de acuerdo con su antigüedad cada semestre, mismo que será programado por el Departamento de Recursos Humanos, el Sindicato y la Dependencia a que pertenece.

Artículo 45. La prima vacacional se cubrirá al personal de base conforme al acuerdo establecido entre el H. Ayuntamiento y el Sindicato y solo tendrán derecho a ella quienes tengan un mínimo de seis meses de antigüedad laborados ininterrumpidamente.

Artículo 46. Los trabajadores de confianza con contrato permanente gozarán como mínimo de un periodo de vacaciones igual al que se señala en el artículo 76 de la Ley Federal de Trabajo.

Artículo 47. La prima vacacional de los trabajadores que señala el artículo anterior se sujetará a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 48. El aguinaldo será igual a sesenta días de sueldo al personal de base y de confianza; mismo que se cubrirá en dos periodos, haciéndose acreedor a esta prestación quien tenga como mínimo ciento ochenta días de servicio ininterrumpido, en su parte proporcional.

Artículo 49. Para cualquier otro pago por remuneraciones de servicios personales, se necesita acuerdo especial del C. Presidente Municipal; y tener una antigüedad de seis meses como mínimo.

Artículo 50. Los sobresueldos, las compensaciones y gratificaciones se dividirán en dos apartados, el apartado primero consistirá en gratificaciones y/o compensaciones fijas quincenales mediando para ello, autorización escrita signada por el Presidente Municipal y el apartado segundo consistirá en gratificaciones y/o compensaciones extraordinarias asignadas por el Presidente a criterio expreso en función del desempeño, la productividad, la eficacia y la eficiencia de los servidores públicos; por lo que las fijas formarán parte del sueldo, como lo señala el Art. 84 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 51. Los préstamos a trabajadores de base y demás servidores públicos se tomarán de acuerdo con el C. Presidente Municipal, cumpliendo los requisitos siguientes:

a.- No tener préstamos vigentes.

b.- Que se garantice el pago en quincenas como máximo, sin sobrepasar al 31 de diciembre del año en que fue otorgado el préstamo personal. Solo en el caso extremo y justificado, el C. Presidente Municipal podrá extender el periodo de pago, emitiendo escrito signado al Tesorero Municipal.

c.- Que se firme un documento cobrable y en caso de incumplimiento se haga efectivo por los medios legales.

Artículo 52. La cantidad de préstamos, no debe afectar la liquidez del Ayuntamiento por lo que el Tesorero mantendrá informado al C. Presidente Municipal sobre la capacidad financiera que se tenga.

Artículo 53. La revisión del pliego petitorio y del convenio colectivo que presente el Sindicato Mayoritario; así como, los aumentos salariales serán autorizados conforme a las disposiciones legales contenidas para ello y se entregarán al personal mediante acuerdo que se dé, entre el H. Ayuntamiento y el Sindicato.

Artículo 54. Las pagas de defunción que se otorguen a los beneficiarios por motivo de fallecimiento, se sujetarán a las modalidades que para el efecto se establezcan.

Artículo 55. Para que se tenga derecho a las pagas por defunción será indispensable que la persona fallecida no se encuentre disfrutando de licencia sin goce de sueldo superior a tres meses, excepto cuando se trate de licencia por enfermedad.

Sección III De los Materiales, Suministros y Servicios Generales

Artículo 56. Para el ejercicio del gasto público por concepto de adquisiciones, servicios generales y obras, las dependencias municipales propondrán los compromisos correspondientes mediante solicitud a la Tesorería que justifique dicha adquisición.

Artículo 57. Las dependencias municipales remitirán a la Tesorería Municipal copia de los contratos o convenios que se proponen celebrar, para dictaminar la suficiencia presupuestal y abrir el registro respectivo, previamente validados por la Jefatura Jurídica.

Artículo 58. Para que las solicitudes a que se refiera el artículo 56 tengan carácter de documentos justificantes, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. En ningún caso se aceptará la solicitud signada por ausencia del titular.
- II. Solo en casos extraordinarios la Tesorería autorizará tales requerimientos de las dependencias.
- III. Deberá estar la firma del titular y del sello de la dependencia.
- IV. Deberá establecerse un registro y control por parte de cada dependencia de todas las solicitudes y evaluarse en función del plan anual de adquisiciones.

Artículo 59. El pago de gastos por Materiales, Suministros y Servicios Generales, se hará durante los primeros 15 días de cada mes, debiendo comprobarse con:

- a.- la solicitud de requisición original del servicio, elaborada por el jefe de la Dependencia;
- b.- en su caso, con la orden de compra emitida por el Presidente o Tesorero Municipal;
- c.- con el documento que ampara la relación de bienes o servicios proporcionados por el proveedor, (factura, nota, recibos, etc.);
- d.- que el documento señalado en el punto anterior, lleve la firma y sello de la persona que recibió de conformidad los bienes o servicios;
- e.- que se anexe el formato (orden de pago) debidamente autorizado por el Presidente Municipal.

Artículo 60. Todo pago que se haga deberá estar debidamente comprobado recabando para el efecto las facturas, notas simplificadas, recibos, etc., que reúnan los requisitos fiscales, contenidas en el código fiscal de la federación y las leyes que aplique al caso.

Artículo 61. Todo reembolso de gastos menores deberá ser remitido a la Tesorería Municipal por conducto de cada Director de la Dependencia recabando nombre y firma de quien realizó el gasto, nombre y firma de quien autoriza, la justificación por la cual se realizó la erogación y el formato (orden de pago) debidamente autorizado por el Presidente Municipal.

En dichos casos las adquisiciones con cargo al presupuesto de egresos no debe ser mayor a \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado, mismos que se podrán cubrir a través de los fondos fijos asignados por la Tesorería Municipal ya sea con pago en efectivo, mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con los comprobantes respectivos, recibo oficial o en su caso con los estados de cuenta que expiden los bancos en los términos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria "SAT", una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos sin que sea estrictamente necesaria la elaboración de la requisición respectiva por tratarse de compras menores operativas.

Artículo 62. Tratándose de adquisición de artículos inventariables que deban de pasar a formar parte del patrimonio municipal se estará a lo siguiente:

- a) La factura original será firmada por el titular de la dependencia beneficiada con el bien y turnarla al Departamento de Control de Bienes Patrimoniales para su registro y control.
- b) Los bienes considerados como Activos Fijos deberán ser entregados al funcionario o empleado municipal, mediante el resguardo correspondiente cuyo control estará a cargo del Departamento de Control de Bienes Patrimoniales.
- c) La copia de la factura junto con copia del resguardo se turnará al Síndico para su inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en copia simple del original.
- d) La copia señalada en el punto anterior documentada con copia del recibo de resguardo será el documento soporte de la póliza de cheque y orden de pago que se suscriba para hacer el pago al proveedor respectivo.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los artículos inventariables en factura por separado de los artículos consumibles, ya que estos contablemente se registran como gasto y si requerirán documentarse con la factura original.

Artículo 63. En todos los pagos que realice la Tesorería Municipal, necesariamente deberá contar con la firma de autorización del Presidente y que la documentación reúna los requisitos de legalidad y justificación.

Artículo 64. Las adquisiciones de materiales, bienes, servicios y demás del H. Ayuntamiento, contenidas en este presupuesto, deberán apegarse a lo señalado en la Ley de Adquisiciones y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit y las demás leyes que apliquen al caso.

Sección IV De los Subsidios y Pagos Diversos

Artículo 65. El subsidio autorizado al organismo descentralizado DIF Municipal, será destinado para el pago de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Ayudas, Subsidios y Programas.

Artículo 66. El subsidio autorizado al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio, será destinado para el pago de Servicios Personales, Energía Eléctrica, procurando dar prioridad a la inversión en infraestructura hidráulica y saneamiento.

Artículo 67. Los beneficiarios de subsidios, aportaciones o transferencias, otorgados con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, deberán rendir cuenta detallada de la aplicación de los fondos relativos al Ayuntamiento, así como la información y justificación correspondientes en la forma y plazos de ley.

Artículo 68. Los beneficiarios que reciban apoyos (personas o agrupaciones) con cargo a las partidas que se agrupan las Ayudas Sociales (Tercera Edad, Jubilados, Pensionados, Discapacitados, Comunidades, Funerarios, Alimenticios, Médicos, Medicinas, Laboratorio, Hospitalarios, Culturales, Sociales, Becas de transporte, etc.), invariablemente deberán comprobarse mediante el recibo oficial interno que genere la Tesorería Municipal, el cual deberá contar con firma autógrafa del beneficiario y se le deberá anexar lo siguiente: Solicitud de Apoyo. (Original), Credencial de elector del beneficiario. (Copia del anverso y reverso)

Artículo 69. Los honorarios y gastos de ejecución a que se refiere en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013, del Municipio de Compostela; no son condonables ni objeto de convenio, se distribuirán íntegramente entre el personal que efectúe el procedimiento de notificación y ejecución por conducto de la Tesorería Municipal, en la proporción y términos que la misma dicte, atendiendo a las remuneraciones que para trabajos equivalentes se cubran al resto del personal y a la necesidad de otorgar incentivos al personal más dedicado y eficiente.

Artículo 70. Los actos Extraordinarios del Registro Civil, por ningún concepto son condonables y los Directores, Jueces y Oficiales, percibirán de los ingresos respectivos una compensación a sus servicios, por conducto de la Tesorería Municipal, en la proporción y términos que la misma dicte, atendiendo a las remuneraciones que para trabajos equivalentes se cubran al resto del personal y a la necesidad de otorgar incentivos al personal más dedicado y eficiente.

Artículo 71. Las erogaciones que se realicen por concepto de Zona Federal Marítimo Terrestre, contenida en este presupuesto, deberán hacerse apegados a las disposiciones normativas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señaladas en el convenio de colaboración administrativa. Así como, tener previamente la autorización del Comité Técnico amparado en el convenio respectivo y bajo sus atribuciones.

Artículo 72. El Impuesto Adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit, deberá enterarse por el Ayuntamiento al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas dentro de los diez días posteriores al último día natural de cada mes vencido.

El Ayuntamiento, al momento de realizar el entero a la Secretaría de Finanzas deberá presentar desglosados los importes correspondientes a cada uno de los conceptos que hayan servido como base para determinar el Impuesto Adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit, y que se hayan captado durante el mes inmediato anterior.

Realizado el entero, la Tesorería Municipal, cada mes, deberá turnar copia del acuse respectivo al Patronato Administrador del Impuesto Adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 73. El impuesto retenido a los trabajadores por servicios personales subordinados, por servicios asimilados, por servicios personales independientes y por servicios generales, deberán enterarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los formatos, mediante los medios y procedimientos señalados por esta, en los plazos estipulados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, su reglamento, el Código Fiscal de la Federación, su reglamento y demás leyes aplicables.

Artículo 74. Las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberán enterarse en los formatos, mediante los medios y procedimientos señalados por este, en los plazos estipulados en la Ley del Seguro Social, su reglamento, el Código Fiscal de la Federación, su reglamento y demás leyes aplicables.

Artículo 75. Las transferencias que realice la Tesorería por haber firmado convenios con la Federación o el Estado, deberán hacerse mediante los procedimientos, formatos y plazos que para el caso refieran cada uno de ellos.

Sección V **De los Pagos para Obra Pública y Programas Federales Sociales**

Artículo 76. Toda realización de obra deberá constar en el presupuesto autorizado de actas de inicio, terminación y entrega de la obra pública, y los comprobantes de gastos por las adquisiciones de materiales, renta de maquinaria, pago de mano de obra, etc., deberán ser firmados por el Director de Planeación, Director de Obra Pública y el Supervisor de la Obra.

Artículo 77. Para el pago de recursos derivados de los Fondos de Aportaciones que señala la Ley de Coordinación Fiscal Federal se atenderá a lo que se señala en las reglas de operación de dichos fondos federales.

Artículo 78. El FAISM está destinado exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en los siguientes rubros:

1. Agua potable,
2. Alcantarillado, drenaje y letrinas,
3. Urbanización municipal,
4. Electricidad rural y de colonias pobres,
5. Infraestructura básica de salud
6. Infraestructura básica educativa,
7. Mejoramiento de la vivienda,
8. Caminos rurales e
9. Infraestructura productiva rural.

Artículo 79. El FORTAMUNDF está destinado exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de los habitantes del municipio.

Artículo 80. Los Fondos radicados al Municipio, tales como Fondo de Compensación, Fondo de Fiscalización (FOFIE), Nuevas Potestades IEPS (GASOLINA), se destinarán a la atención de necesidades del municipio mediante el acuerdo respectivo.

Artículo 81. Para la realización de pagos por obligaciones establecidas en los Programas Sociales, se deberá cumplir con las mismas formalidades que señalan las reglas de operación del programa; así como informar permanentemente a la Tesorería Municipal de los avances físicos financieros, en tiempo y forma.

Artículo 82. Los Directores de las unidades administrativas que operen, manejen, administren, supervisen, ejecuten, programen, planeen o ejerzan cualquier función de decisión sobre los programas federales serán responsables directos de su información, rendición de cuentas y transparencia.

Sección VI De la Deuda Pública

Artículo 83. La deuda pública está constituida por los ingresos derivados de las obligaciones producto del financiamiento, contratación de créditos, préstamos o empréstitos destinados al desarrollo del municipio, en los términos y condiciones que establece la Ley de Deuda Pública del Estado.

Artículo 84. La deuda pública será a cargo del Ayuntamiento y de las entidades que forman la administración municipal y, salvo la deuda pública contingente, requerirá para su autorización de las mismas formalidades que para los demás ingresos del municipio.

Artículo 85. El acuerdo para la solicitud de deuda pública requerirá de la mayoría absoluta del Ayuntamiento, excepto cuando los plazos para su pago superen el periodo constitucional del Ayuntamiento, en cuyo caso requerirá de su aprobación por mayoría calificada.

Artículo 86. Invariablemente la deuda pública municipal habrá de programarse de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y los presupuestos de egresos que corresponda.

Capítulo III Del Control y Evaluación del Presupuesto

Sección I De la Contabilidad

Artículo 87. A partir del 1º de Enero del 2013, las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su primera adecuación, así como las disposiciones que al efecto emita el Consejo Estatal de Armonización Contable. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar: el presupuesto aprobado; presupuesto modificado; presupuesto comprometido; presupuesto devengado; presupuesto ejercido y pagado.

Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable. También estas instancias establecerán los documentos con los cuales se registrarán los momentos contables del gasto.

Artículo 88. La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales de las dependencias municipales deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

Artículo 89. El registro de las operaciones y la preparación de informes financieros de las dependencias municipales deberá llevarse a cabo de acuerdo con los principios de la Ley General de Contabilidad gubernamental, generales y específicos, así como con las normas e instructivos que dicte la Tesorería Municipal.

Artículo 90. La contabilidad deberá llevarse con base acumulativa, entendiéndose por esto el registro de las operaciones devengadas, es decir, que la contabilización de las transacciones se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Artículo 91. Para efecto de homogeneizar la información por concepto de costos, la Tesorería, a través del departamento de adquisiciones, almacenes y servicios generales actualizará semestralmente el catálogo de adquisiciones de bienes y servicios del municipio.

Artículo 92. La Tesorería municipal emitirá los catálogos de partidas presupuestales a que deberán ajustarse las dependencias municipales para el registro de sus operaciones financieras y presupuestales.

Artículo 93. Será responsabilidad de las dependencias municipales y de la Tesorería municipal la correcta aplicación de las partidas presupuestales y demás registros complementarios que permitan el suministro de información interna para la toma de decisiones y para el control en la ejecución de las acciones, de acuerdo con sus necesidades específicas.

Artículo 94. La Tesorería municipal podrá modificar el catálogo de partidas presupuestales a que deben sujetarse las dependencias municipales en los siguientes casos:

- I. Creación de un nuevo sistema,
- II. Adecuaciones por reformas técnico - administrativas, y
- III. Actualización de la técnica contable,
- IV. Apertura de Ejercicio Fiscal.

Artículo 95. Las dependencias municipales deberán llevar registros auxiliares para los programas presupuestarios que muestren de manera sistemática los avances financieros y de consecución de metas, con objeto de facilitar la evaluación en el ejercicio del gasto público municipal.

Artículo 96. Las dependencias municipales deberán llevar registros auxiliares que permitan el control y conocimiento individual de los distintos saldos integrantes de cada presupuesto por programa.

Artículo 97. Las dependencias municipales estarán obligadas a conservar en su poder y a disposición de la Comisión de Hacienda, de la Tesorería y la Contraloría Interna, por los plazos que al respecto se establecen en los ordenamientos legales aplicables, los registros auxiliares e información correspondiente, así como los documentos justificativos y comprobatorios de sus operaciones.

Artículo 98. La Tesorería municipal, en casos excepcionales o extraordinarios y debidamente justificados, podrá otorgar autorizaciones que sustituyan a los documentos justificantes o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

Artículo 99. Las solicitudes por escrito que por tal motivo formulen las dependencias deberán consignar, entre otros datos:

- I. Causa de falta de justificación o comprobación, importes, fechas de las operaciones que amparen y conformidad del funcionario facultado para ello.
- II. En el caso de pérdida o destrucción de los documentos, la dependencia deberá amparar dicha situación con el documento público relativo.

Artículo 100. Para la contabilización de las operaciones con base acumulativa, deberá observarse lo siguiente:

- I. En el caso de obras públicas, el presupuesto se considera devengando y ejercido al momento de aprobarse la estimación del avance físico de las mismas por las personas autorizadas para tal efecto.
- II. Para su contabilización las dependencias municipales deberán solicitar mensualmente la estimación correspondiente.
- III. Cuando se trate de gastos que se devenguen en forma continua, como son, entre otros: servicios personales, alquileres y energía, se deberán registrar como presupuesto ejercido por lo menos mensualmente y si al finalizar el mes no se tuvieren las comprobaciones de su importe, se hará una estimación de este, tomando como base el importe del mes anterior, para los efectos de presentación de estados financieros;
- IV. El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondiente, de tal forma que permita identificar el destino y beneficiario de los mismos.

Sección II Del Control y Evaluación del Presupuesto

Artículo 101. El control y la evaluación del gasto público municipal comprenderá:

- I. La fiscalización permanente de los ingresos, costos y erogaciones;
- II. El seguimiento de las realizaciones financieras y de metas durante el desarrollo de la ejecución de los programas aprobados, y
- III. La medición de la eficiencia y eficacia en la consecución de los objetivos y metas de dichos programas.

Artículo 102. El control y la evaluación del gasto público municipal se basará en la información derivada de:

- I. La contabilidad y el registro que conforme al presente presupuesto lleven las dependencias municipales de sus operaciones;
- II. La observación de hechos, las conclusiones y recomendaciones y, en general, los informes y resultados de las supervisiones y visitas practicadas;
- III. Los análisis de las evaluaciones que en materia de presupuesto y gasto público municipal se realicen a las dependencias municipales conforme a los criterios que la Tesorería municipal fije para el efecto, y

IV. Las demás fuentes y medios que la Tesorería municipal juzgue apropiados para este fin.

Artículo 103. La fiscalización, el seguimiento y la medición a que se refiere el artículo 99 del presente presupuesto, se realizarán en la forma siguiente:

I. En reuniones entre la Tesorería municipal, la contraloría interna y las dependencias municipales;

II. Mediante visitas y supervisiones que se efectúen; y

III. Por medio de los sistemas de seguimiento y evaluación financiera, de programas y metas que determine la Tesorería municipal.

Artículo 104. Con base en las conclusiones, informes y dictámenes que se deriven de las acciones comprendidas en el artículo anterior, la Tesorería municipal, la contraloría interna y las dependencias municipales, efectuarán según el caso, las siguientes actividades:

I. Aplicación de medidas correctivas a las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público municipal;

II. Adecuaciones presupuestarias;

III. Fincamiento de las responsabilidades que procedan con la intervención de la contraloría interna, y

IV. Determinación de las previsiones que constituyan una de las bases para la programación, presupuestación del ejercicio siguiente.

Artículo 105. Las adecuaciones presupuestarias comprenderán:

1. Las adecuaciones a la estructura programática y financiera de los presupuestos aprobados, y

2. Las adecuaciones a los calendarios financieros, de adquisiciones y de metas autorizados.

Artículo 106. Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias municipales y se fundamentaran en:

1. El análisis y evaluación de las realizaciones financieras y de metas que lleven a cabo la Tesorería Municipal y las Dependencias municipales. Dicho análisis se sustentará en las normas y lineamientos que expida la Tesorería municipal para el seguimiento y control del gasto público municipal, y

2. Las situaciones coyunturales, contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los programas.

Artículo 107. Las dependencias municipales podrán solicitar adecuaciones presupuestarias a la Tesorería Municipal, siempre que se traten de recursos disponibles dentro de un mismo programa y de conformidad con lo siguiente:

I. Que no afecten programas y proyectos definidos por la Tesorería Municipal y por la Comisión de Hacienda Municipal como estratégicos y prioritarios;

II. Que no modifiquen la identificación económica del gasto corriente y de capital que determine la Tesorería Municipal;

III. Que no modifiquen los calendarios financieros y de metas autorizados; IV. Que no impliquen:

- a) Obligaciones para años posteriores;
- b) Creación de programas o proyectos, y
- c) Traspasos de recursos provenientes de créditos externos;

V. Tratándose de subsidios y aportaciones cualquier adecuación presupuestaria requerirá la autorización previa del Ejecutivo Municipal, y

VI. Que se realicen de conformidad con las normas y lineamientos establecidos.

VII. Las adecuaciones que requieran las dependencias municipales en los términos de este artículo, deberán solicitarse a la Tesorería Municipal en los plazos y forma que esta determine.

Artículo 108. La Tesorería Municipal, con base en las solicitudes de las dependencias municipales y considerando la opinión de la Comisión de Hacienda Municipal, previa autorización del H. Ayuntamiento llevará a cabo las adecuaciones presupuestarias cuando sea procedente.

CAPÍTULO IV De la evaluación del desempeño

Artículo 109. La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), se realizará en base a Matrices de Indicadores (MIR) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Gobierno Municipal y que se acompañan como Anexo 1 de este Presupuesto. Para este efecto las dependencias y entidades municipales responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico.

II.- En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.

III.- Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Dirección de Planeación y Desarrollo y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.

IV.- Las dependencias y entidades elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Dirección de Planeación y Desarrollo y a la Contraloría y Desarrollo Administrativo.

IV.- Las evaluaciones externas se implementarán hasta el ejercicio fiscal 2014 en una segunda etapa, de conformidad con los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, previa programación presupuestal que se haga para cubrir el costo de las mismas.

VI. Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.

Artículo 110. La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la Dirección de Planeación y Desarrollo y la Contraloría y Desarrollo Administrativo, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública municipal así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

TITULO III
De los Programas Propios e Incentivos Fiscales

Capítulo I
De los Programas Propios

Artículo 111. Para el ejercicio y operación de los Programas Propios que ampara el presente presupuesto, se estará a lo que autorice el H. Ayuntamiento, mediante disposiciones de carácter general.

Artículo 112. Los Directores de las unidades administrativas que tengan relación directa con los Programas Propios, deberán presentar ante la Tesorería Municipal a más tardar el 15 de enero de cada año, la propuesta de reglas de operación de dichos programas.

Artículo 113. La Tesorería Municipal con base en dichas propuestas obtendrá del Ejecutivo Municipal y de la Comisión de Hacienda la opinión y visto bueno para la puesta en marcha de los Programas Propios autorizados previamente por el H. Ayuntamiento.

Artículo 114. Los pagos que por reclamaciones hagan los particulares en observancia a la Ley de Responsabilidad Patrimonial y la Ley de los Servidores Públicos en el Estado de Nayarit, se sujetarán a los montos que para el caso refieran los procedimientos de pago; estableciendo la Tesorería Municipal, en todo caso el procedimiento administrativo o resarcitorio al Servidor Público presuntamente responsable.

Artículo 115. Los daños y perjuicios que constituyan la lesión patrimonial reclamada, incluidos los personales y morales, habrán de ser ciertos, evaluables en dinero, directamente relacionados con una o varias personas y ser desproporcionados a la que pudiera afectar al común de la población.

Capítulo II
De los Incentivos Fiscales

Artículo 116. Las personas físicas y jurídicas que durante el presente año inicien o amplíen actividades industriales, comerciales o de servicios, dentro del municipio de Compostela, conforme a la legislación y normatividad aplicables y generen nuevas fuentes de empleo directas y realicen inversiones en activos fijos inmuebles en los que adquieran un derecho real de superficie cuando menos por el término de diez años y que sean destinados a la construcción de las unidades industriales o establecimientos comerciales con fines productivos según el proyecto de construcción aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, podrán solicitar al H. Ayuntamiento la aprobación de incentivos, la cual se recibirá, estudiará y valorará, notificando al inversionista, la resolución correspondiente.

Artículo 117. En caso de prosperar dicha solicitud, se aplicarán en un término máximo de 6 meses a partir de la fecha en que la autoridad municipal notifique al inversionista la aprobación de su solicitud, los incentivos previstos en el presente Artículo, otorgándose en razón del número de empleos generados, conforme a la siguiente tabla:

Condiciones del Incentivo	IMPUESTOS		DERECHOS			APROVECHAMIENTOS	
	Predial	ISABI	Registro identificación de Giro	Licencia de uso de Suelo	Licencia de Construcción	Recargos Actualizaciones	Multas por omisión de pago.
2 a 10	10%	10%	25%	10%	10%	10%	10%
11 a 20	15%	15%	35%	15%	15%	15%	15%
21 a 50	25%	25%	50%	25%	25%	25%	25%
51 a 75	35%	35%	75%	35%	35%	35%	35%
76 a 100	50%	50%	100%	50%	50%	50%	50%
Más de 100	Previo análisis de la solicitud el H. Ayuntamiento determinará el porcentaje de incentivo.						

Previo análisis de la solicitud el H. Ayuntamiento determinará el porcentaje de incentivo.

Quedan comprendidos dentro de estos incentivos fiscales, las personas físicas o jurídicas que, habiendo cumplido con los requisitos de creación de nuevas fuentes de empleo, constituyan un derecho real de superficie o adquieran en arrendamiento el inmueble, cuando menos por el término de 10 años.

Artículo 118. Las personas físicas o jurídicas que durante el presente ejercicio fiscal inicien o amplíen actividades industriales, comerciales o de servicios en el Municipio de Compostela, deberán presentar su solicitud de incentivos a la hacienda municipal, debiendo cumplir con el siguiente procedimiento:

a) La solicitud deberá contener como mínimo los siguientes requisitos formales:

1. Nombre, denominación o razón social según el caso, clave del registro federal de contribuyentes, domicilio fiscal manifestado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y si este se encuentra en lugar diverso al de la municipalidad deberá señalar domicilio dentro de la circunscripción territorial del municipio para recibir notificaciones.
2. Si la solicitud es de una persona jurídica, deberá promoverse por su representante legal o apoderado, que acredite plenamente su personalidad en los términos de la legislación común aplicable.
3. Bajo protesta de decir verdad, el solicitante manifestará cuantos nuevos empleos creará durante el ejercicio fiscal, la proyección y cuál será su inversión.

b) A la solicitud del otorgamiento de incentivos, deberán acompañarse los siguientes documentos:

1. Copia certificada de la escritura constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2. Copia certificada de la cédula de identificación fiscal.
3. Copia certificada del documento que acredite la personalidad cuando tramite la solicitud a nombre de otro.

4. Copia certificada de la última liquidación del instituto mexicano del seguro social o copia certificada del registro patronal ante el mismo, en caso de inicio de actividades.

5. Declaración en la que consten claramente especificados los siguientes conceptos:

Cantidad de empleos directos y permanentes que se generarán en los próximos 6 a 12 meses a partir de la fecha de la solicitud.

Monto de inversión en maquinaria y equipo.

Monto de inversión en la obra civil por la construcción, reconstrucción, ampliación, remodelación o demolición de las unidades industriales o establecimientos comerciales. Para este efecto el solicitante presentara un informe, bajo protesta de decir verdad, del proyecto con los datos necesarios para calificar el incentivo correspondiente.

Si la solicitud no cumple con los requisitos o no se anexan los documentos antes señalados, la autoridad municipal requerirá al promovente a fin de que en un plazo de 10 días cumpla con el requisito o documento omitido. En caso de no subsanarse la omisión en dicho plazo, la solicitud se tendrá por no presentada.

Cumplimentada la solicitud, la Hacienda Municipal, resolverá y determinará, los porcentajes de reducción con estricta observancia de lo que establece la tabla prevista en el artículo anterior.

6. Los contribuyentes que hayan sido beneficiados con los incentivos fiscales a que se refiere este Artículo, acreditarán ante la Hacienda municipal en la forma y términos que la misma determine dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del proyecto de construcción aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, lo siguiente:

a) La generación de nuevos empleos permanentes directos, con la copia certificada del pago al instituto mexicano del seguro social.

b) El monto de las inversiones con copias de las facturas correspondientes a la maquinaria y equipo o con el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, tratándose de las inversiones en obra civil.

Artículo 119. No se considerará que existe el inicio o ampliación de actividades o una nueva inversión de persona jurídica, si ésta estuviere ya constituida antes del 2008, ni por el sólo hecho de que cambie su nombre, denominación o razón social, y en el caso de los establecimientos que con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley ya se encontraban operando, y sean adquiridos por un tercero que solicite en su beneficio la aplicación de esta disposición, o en tratándose de las personas jurídicas que resulten de la fusión o escisión de otras personas jurídicas ya constituidas. No se considera creación de nuevos empleos cuando se dé la sustitución patronal o los empleados provengan de centros de trabajo de la misma empresa.

Artículo 120. En los casos en que se compruebe que las personas físicas o jurídicas que hayan sido beneficiadas por estos incentivos fiscales, no hubiesen cumplido con los presupuestos de creación de las nuevas fuentes de empleos directos correspondientes al esquema de incentivos fiscales que promovieron; o se determine, conforme a la Legislación Civil del Estado, que la constitución del derecho de superficie o el arrendamiento de inmuebles es irregular, deberán enterar al Ayuntamiento, por medio de la Hacienda Municipal, las cantidades que conforme a la Ley de Ingresos del Municipio debieron haber pagado por los conceptos de impuestos y derechos causados originalmente, además de los accesorios que procedan conforme a la Ley.

TRANSITORIOS.

ARTICULO PRIMERO.- El presente presupuesto surtirá efectos legales a partir del primero de enero del año dos mil trece y se derogan los acuerdos anteriores al respecto y a las discusiones que se opongan a su cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al artículo 33 y 34 de la Ley del Órgano de Fiscalización las Cuentas Públicas y los Informes de Avance de Gestión Financiera serán presentados por los sujetos de fiscalización al Congreso, en términos de la ley, a través del Órgano, el cual deberá remitir el Informe del Resultado por conducto de la Comisión.

Para los efectos de lo que señala el párrafo anterior, se incluyen el DIF y SIAPA Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Los asuntos relacionados para el interés del municipio y las relaciones laborales de sus trabajadores, el H. Ayuntamiento conocerá y autorizará en su caso las adecuaciones o reformas al convenio colectivo de trabajo.

ARTICULO CUARTO.- En apego con el Art. 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley Federal del Trabajo demás ordenamientos legales aplicables; se anexa a este presupuesto, la relación de las Bases que reconoce este H. Ayuntamiento y del Personal que ocupa dichas bases;

PRESIDENCIA

1	Chofer B	CUEVAS POLANCO MANUEL
2	Chofer	TORRES GUTIERREZ DOMINGO
3	Capturista	ARREOLA BATISTA ROCIO MARGARITA
4	Mecanógrafa	DOMINGUEZ GONZALEZ ELVA ALICIA
5	Trabajadora Social	MEDINA CONTRERAS HILDA CECILIA
6	Trabajadora Social	SALDAÑA VALDEZ MARIA BETZABE

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

1	Bibliotecaria	MEZA RENTERIA MARIA TERESA
2	Bibliotecaria	SANCHEZ VELAZQUEZ FATIMA VANESSA
3	Bibliotecaria	RUIZ BATISTA LEONOR ILDA
4	Bibliotecaria	MEZA RENTERIA JESUS
5	Bibliotecaria	SUAREZ FRANCO LAURA
6	Bibliotecario	CORONA LLAMAS ARMANDO
7	Bibliotecario	FREGOSO RODRIGUEZ LUIS EGMIDIO
8	Bibliotecario	MORALES MARTINEZ JUAN CARLOS
9	Capturista	MORENO PEÑA MA. DE LA LUZ
10	Capturista	RAYGOZA RAMIREZ KATIA MELISA
11	Capturista	REGLA CARRILLO MARINA
12	Conmutador	PEÑA COBIAN GLORIA
13	Promotor Municipal de Bibliotecas	RENERIA RODRIGUEZ MA PETRA
14	Bibliotecaria	CASTILLO MADRIGAL EVELIA
15	Capturista	GARCIA TOVAR BIANCA LOAEZA ELENA
16	Mecanógrafa	CORRALES NUÑEZ ROSA ELIA
17	Mecanógrafa	ESCOBEDO VILLASEÑOR MARIA VERONICA
18	Bibliotecaria	VILLASEÑOR GAMIÑO PATRICIA
19	Bibliotecaria	DELGADO BARRERA REYNA YANETT
20	Bibliotecaria	VIZCARRA FLORES ARACELI

TESORERIA

1	Agente Administrativo	RODRIGUEZ FLORES ROSARIO GRISEL
2	Auxiliar de Cajero	LOPEZ ROSAS JOSE IGNACIO
3	Almacenista	MEDINA CONTRERAS AVELARDO
4	Auxiliar de Contador	GUERRERO INDA ANGELICA ARACELI
5	Auxiliar de Contador	CARRILLO MICHEL MINERVA
6	Capturista	CORONA SEPULVEDA MERCEDES GABRIELA
7	Capturista	SANCHEZ GARCIA ROSA MARIA
8	Capturista	GARCIA CARRILLO ROCIO
9	Capturista	FLORES OROZCO MARIA ELENA
10	Capturista	COVARRUBIAS RENTERIA OSCAR CECILIO
11	Contador	ALDRETE VILLAR NORMA ARMIDA
12	Mecanógrafa	BRIÑO CHACON OLGA LIDIA
13	Notificador	PIÑA DUARTE SERGIO
14	Auxiliar de Cómputo	RODRIGUEZ MONTES NORMA ALICIA
15	Capturista	PIMIENTA PINZIN AMANDA DIOSELINA
16	Capturista	LOMELI SALCEDO MIREYA

DIRECCION DE CATASTRO

1	Auxiliar de Contador	RAMIREZ OLMEDO MA. DEL CARMEN
2	Capturista	DIAZ ROSALES CECILIA
3	Capturista	CUEVAS RIVERA LUZ ELENA
4	Capturista	ULLOA VELAZQUEZ MA. DOLORES
5	Encargada de Informática	ESCOBEDO GONZALEZ LUCIA
6	Capturista	RAMIREZ RODRIGUEZ MIGUEL

CONTRALORIA Y DESARROLLO AMDVO.

1	Auxiliar de Contador	AVILA DELGADO ANA ROSA
2	Capturista	VEYRA SUGEY AGUILAR VILLASEÑOR

REGISTRO CIVIL

1	Archivista	CUETO CERVANTES MARIA ISABEL
2	Capturista	ARREDONDO BANDA ELIDA
3	Capturista	SANCHEZ GARCIA BLANCA SILVIA
4	Capturista	DURAN COBIAN MA DE JESUS
5	Oficial de Registro Civil	MORALES FLORES JUAN CARLOS
6	Oficial de Registro Civil	MACEDO AGUIRRE NORMA LETICIA
7	Oficial de Registro Civil	BORRAYO GONZALEZ SUSANA
8	Oficial de Registro Civil	GUTIERREZ BORRAYO TERESA

OBRAS PÚBLICAS

1	Ayudante de Topógrafo	BERBEYER ARIAS ROBERTO
2	Ayudante de Topógrafo	BENITEZ RODRIGUEZ CARLOS
3	Capturista	DUEÑAS ROMERO CLAUDIA YANETH
4	Mecánico	GONZALEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO
5	Operador de Camión	GUTIERREZ CONTRERAS BENJAMIN
6	Operador de Camión	ALCANTAR RODRIGUEZ PEDRO
7	Operador de Camión	RAYGOZA DIAZ ANTONIO

8	Operador de Camión	GUTIERREZ SANTANA JOSE ALFREDO
9	Técnico Topógrafo	CAÑEDO ROMERO OMAR ENRIQUE
10	Topógrafo	PUGA MARTINEZ SANTIAGO
11	Notificador	FLORES PIÑA LUIS ENRIQUE
12	Mecánico	RUIZ SANCHEZ LUIS ALFONSO

SERVICIOS PUBLICOS

13	Auxiliar de Mantenimiento	ARREOLA LOPEZ JULIO CESAR
14	Ayudante de Aseo Público	ESCATEL MORAN ALFREDO
15	Ayudante de Aseo Público	IBARRA VILLASEÑOR VICTOR MANUEL
16	Ayudante de Aseo Público	ALVARADO GUTIERREZ MANUEL
17	Ayudante de Aseo Público	RODRIGUEZ RAMIREZ LEOPOLDO
18	Ayudante de Aseo Público	CASTAÑEDA ESTRADA EDILFONSO
19	Ayudante de Aseo Público	NAJAR HERNANDEZ ENRIQUE
20	Ayudante de Aseo Público	MENDOZA RIVERA JESUS A
21	Ayudante de Aseo Público	DE LA CRUZ LARA RAMON
22	Ayudante de Aseo Público	VELAZCO RUIZ HECTOR
23	Ayudante de Aseo Público	LAMBAREÑA PALACIOS CRISTOBAL
24	Ayudante de Aseo Público	CASTILLO NAVARRO MIGUEL
25	Ayudante de Electricidad	SUAREZ CAMARENA JOSE GILBERTO
26	Barrendero	GARRAFA JACOBO JUAN CARLOS
27	Chofer	CURIEL SALAZAR ROBERTO
28	Chofer	FRIAS HERNANDEZ JOSE GUADALUPE
29	Chofer	SANTILLAN HERNANDEZ LEONARDO
30	Chofer	PEREZ LOPEZ JULIO
31	Chofer	FLORES ARREOLA JUAN CARLOS
32	Drenajeros	CUEVAS VENEGAS MANUEL
33	Drenajeros	ARREOLA CASILLAS RUBEN
34	Fontanero	CURIEL BRISEÑO ALFREDO
35	Fontanero	LOPEZ CARVAJAL JOSE ANGEL
36	Fontanero	GUTIERREZ SANTANA RAUL
37	Fontanero	QUINTANA GUTIERREZ JUAN MANUEL
38	Guarda Panteón	ALCANTAR MENDEZ PEDRO
39	Guarda Panteón	SANDOVAL RUIZ J REFUGIO
40	Guarda Rastro	CECEÑA CORONA IGNACIO
41	Guarda Rastro	DE LA CRUZ ALMARAZ JOSE
42	Guarda Rastro	SAMANIEGA SALZAR HECTOR
43	Guarda Rastro	VALDEZ GALVAN RAMON
44	Guarda Rastro	GUZMAN ORTEGA JOSE MA NATIVIDAD
45	Intendente	FIGUEROA HERRERA MARIA DE JESUS
46	Intendente	SANTOS VALADEZ MIGUEL
47	Intendente	RODRIGUEZ TRUJILLO JOSE JUAN
48	Intendente	VELAZCO JIMENEZ CRISTOBAL
49	Intendente	DUEÑAS ROMERO JORGE
50	Intendente	ARIAS PEÑA MARIA EDUWIGES
51	Intendente	MUÑOZ ROMERO JUAN ANTONIO
52	Intendente	LERMA CEJA MACARIA
53	Intendente	MORA GARCIA GERMAN
54	Intendente	ROBLES ALATORRE ELIZABETH
55	Intendente	ARREOLA JAIME JOSE LUIS
56	Intendente	FLORES SILLAS ROBERTO
57	Intendente	AVENDAÑO BUSTAMANTE MIGUEL

58	Intendente	ULLOA HERNANDEZ DARIO ALFONSO
59	Intendente	FREGOSO RODRIGUEZ ADRIAN
60	Intendente	INDA ULLOA INDALECIO
61		
62	Intendente	MELCHOR LOPEZ JOSE
62	Intendente	GARRAFA JACOBO RODRIGO
63	Intendente	JOYA CRUZ ISSAC
64	Intendente	RUIZ ARCE RAMON
65	Intendente	CORDERO FLORES EMMA ROXANA
66	Intendente	ESCATTEL MORAN BENIGNO
67	Intendente	SANDOVALRUIZ PEDRO
68	Jardinero	PEREZ CASTRO MÓNICA FABIOLA
69	Jardinero	MEDINA ARCINIEGA RAUL
70	Jardinero	ALCANTAR MENDEZ SANTOS
71	Jardinero	GARCIA DIAZ RICARDO
72	Jardinero	REYES BARBOSA GREGORIO
73	Jardinero	GUTIERREZ SANTANA EFRAIN
74	Jefe de Cuadrilla	SANDOVAL MARTINEZ VICTORIANO
75	Mecanógrafa	PEÑA VIZCARRA GLORIA
76	Oficial Administrativo	CARLOS ESCOBEDO LETICIA
77	Operador de Camión	PAEZ CASTAÑEDA MIGUEL
78	Operador de Camión	CONTRERAS ULLOA SILVESTRE
79	Operador de Camión	GONZALEZ ENRIQUEZ JOSE ANGEL
80	Operador de Camión	DIAZ YERENA JAVIER
81	Operador de Camión	SANTILLAN ROSALES VICENTE
82	Técnico Electricista	IBARRA PLASCENCIA VICTORIO
83	Técnico Mantenimiento de Equipo de Cómputo	GARCIA NUÑEZ ANTONIO DE JESUS
84	Velador del Mercado	RODRIGUEZ RAMIREZ JOSE JAVIER

PLANEACION Y DESARROLLO

1	Capturista	TORRES MORALES MIRIAM ROXANA
2	Capturista	AGUIRRE RAMIREZ XOCHILT

DESARROLLO RURAL

1	Capturista	NUÑEZ ESCATEL AGUSTINA
2	Mecanógrafa	CIBRIAN NAVARRETE MA. SARA
3	Mecanógrafa	SALAZAR VELAZCO DELFINA

DESARROLLO SOCIAL

1	Mecanógrafa	ORTIZ ARIAS ROSA MARIA
---	-------------	------------------------

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

1	Capturista	SUAREZ CAMARENA ESMERALDA
---	------------	---------------------------

PERSONAL BASIFICADO POR DETERMINACION DE AUTORIDAD LABORAL

PLAZA ADSCRIPCION/ FUNCION NOMBRE

1 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Abogado	BOGARIN FLORES EDUARDO FRANCISCO
---------	----------------------------------

2 SIAPA LAS VARAS

Notificador	FREGOSO RANGEL JORGE LUIS
-------------	---------------------------

PERSONAL DE BASE LABORAL EN EL DIF MUNICIPAL

1	IVETH YOLANDA VIRAMONTES	TRABAJADORA SOCIAL
2	LILIA LOPEZ CUENTAS	CAPTURISTA
3	HECTOR TREJO SEPULVEDA	INTENDENTE
4	MICAELA LOPEZ CURIEL	INTENDENTE
5	ORLANDO SANDOVAL	MEDICO DENTISTA
6	HILDA BARRIGA MUÑIZ	PSICOLOGA
7	BASILISA VENEGAS GUZMAN	ENCARGADA DE CORTE Y CONFECCIÓN
8	AGUIRRE MONROY ELIDA	AUXILIAR DE CONTADOR
9	ROBLES AVALOS SERGIO JOEL	ASESOR JURIDICO

Dado en sesión ordinaria de cabildo, el día 29 de diciembre del año 2012, en la sala de reuniones del Palacio Municipal. Atentamente, Sufragio Efectivo. No Reelección H. XXXVIII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; **Dr. Pablo Pimienta Márquez, Presidente Municipal.- Rúbrica.- Profr. Ramón Morán Galaviz, Secretario Municipal.- Rúbrica.- Ing. Mahuatzin Leonel Díaz Rodríguez, Sindico Municipal.- Rúbrica.- C. Luis Esteban Figueroa Ibarra, Regidor.- Rúbrica.- Lic. Carlos Nazario Cuevas Salcedo, Regidor.- Rúbrica.- C. José Luis Ocegueda Navarro, Regidor.- Rúbrica.- C. Florencio Mayorga Martínez, Regidor.- Rúbrica.- C. Luis Manuel Ortega Benítez, Regidor.- Rúbrica.- Lic. Espiridion Bañuelos Benítez, Regidor.- Rúbrica.- C. Jesús Rasura Madrigal, Regidor.- Rúbrica.- Lic. Rosa Guillermina Dueñas Joya, Regidor.- Rúbrica.- Lic. Rosa Mirna Mora Romano, Regidor.- Rúbrica.- Profr. Rodolfo Ortega Benítez, Regidor.- Rúbrica.- C. David Zepeda García, Regidor.- Rúbrica.- C. David Zepeda García, Regidor.- Rúbrica.- Lic. Francisco Javier Monroy Ibarra, Regidor.- Rúbrica.- Arq. Jorge Eduardo Gómez Gómez, Regidor.- Rúbrica.**

Clave funcion/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
01 04 - #progr	AGUA POTABLE	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un deficiente suministro de agua potable	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2014

<p>Eje Estratégico 3: Servicios Públicos de Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 14. Cobertura de agua potable y servicio de drenaje en el Municipio. 	<p>PND: EJE 4 SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> EN EL NUMERAL 4.1 AGUA; EL OBJETIVO 1: DICE INCREMENTAR LA COBERTURA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL PAÍS
---	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017

<p>Objetivo Estratégico EN EL NUMERAL 6.2.4.1 SERVICIOS A LA VIVIENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> EL OBJETIVO ESPECIFICO DICE DOTAR DE SERVICIOS BÁSICOS A LAS VIVIENDAS A LA POBLACIÓN NAYARITA. LA ESTRATEGIA ES AMPLIAR Y MANTENER LA COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO 	
---	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
Dirección de planeación y desarrollo municipal	3,345,400	6,474	Metros lineal	1,295	Hogares

Nombre del Programa: AGUA POTABLE						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F(Fin)	Buen servicio de agua potable (suministro suficiente, continuo y de calidad)	Índice del servicio de agua potable	X1(viviendas con agua potable/ total de viviendas)	Anual	2.- Programa de resultados de INEGI	
P1	Mejorar suministro de agua potable	Índice de cobertura agua potable	<u>No. De viviendas con agua</u> Total de viviendas <u>Nivel de cobertura final</u> Nivel cobertura inicial	Anual	Encuestas realizadas en campo	
P1C1	Contar con fuentes de abastecimiento suficiente	Índice de fuentes de abastecimiento	<u>m³ abastecidos</u> m ³ necesarios	Trimestral	Verificación del gasto en la fuente	
P1C2	Mejorar la cobertura de redes de agua potable	Índice de cobertura de redes de agua potable	No de viviendas con agua / Total de viviendas	Trimestral	Encuestas realizadas en campo	

Clave funcion/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
02 04 - #progr	DRENAJE SANITARIO	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un deficiente suministro de la red de drenaje	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2014

<p>Eje Estratégico 3: Servicios Públicos de Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 14. Cobertura de agua potable y servicio de drenaje en el Municipio. 	<p>PND: EJE 4 SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> EN EL NUMERAL 4.1 AGUA; EL OBJETIVO 1: DICE INCREMENTAR LA COBERTURA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL PAÍS
---	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017

<p>Objetivo Estratégico EN EL NUMERAL 6.2.4.1 SERVICIOS A LA VIVIENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> EL OBJETIVO ESPECIFICO DICE DOTAR DE SERVICIOS BÁSICOS A LAS VIVIENDAS A LA POBLACIÓN NAYARITA. LA ESTRATEGIA ES AMPLIAR Y MANTENER LA COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO 	
---	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
Dirección de planeación y desarrollo municipal	3,345,400	2,788	Metros lineal	557	Hogares

Nombre del Programa: DRENAJE						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F(Fin)	Buen servicio de DRENAJE SANITARIO (suministro suficiente, continuo y de calidad)	Índice del servicio de DRENAJE SANITARIO	X1(viviendas con DRENAJE SANITARIO/ total de viviendas)	Anual	2.- Programa de resultados de INEGI	
P1	Mejorar suministro de DRENAJE SANITARIO	Índice de cobertura DRENAJE SANITARIO	<u>No. De viviendas con DRENAJE SANITARIO</u> Total de viviendas <u>Nivel de cobertura final</u> Nivel cobertura inicial	Anual	Encuestas realizadas en campo	
P1C1	Infraestructura sanitaria con mayor vida útil	Índice de vida útil de los materiales	Vida útil real de <u>materiales instalados</u> Vida útil de materiales de acuerdo a norma	Anual		
P1C2	Mantenimiento adecuado del sistema de alcantarillado	Índice de mantenimiento del sistema de alcantarillado	Metros totales de redes <u>con mantenimiento</u> Metros totales de redes existentes	Anual	Verificación física de redes	
P2	Ampliación de infraestructura sanitaria existente	Índice de ampliación de infraestructura sanitaria	Número de localidades y colonias <u>atendidas sin red</u> Número total de localidades y colonias sin red	Anual	Levantamiento de censo local anual	
P2C1	Aplicación de los planes de desarrollo urbano en introducción de redes	Índice de cumplimiento del plan de desarrollo urbano en introducción de redes	Número total de localidades y <u>colonias atendidas</u> Número total de localidades y colonias por atender de acuerdo al plan de desarrollo	Anual	Revisión de cumplimiento de metas del plan en materia de alcantarillado	
P2C2	Aumentar el número de redes introducidas disminuyendo el costo de estas	Índice de redes de alcantarillado introducidas	Costo por metro <u>lineal final del año</u> costo por metro lineal inicial del año	Anual	Levantamiento de censo local anual	

Clave funcion/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
03 04 - #progr	ALUMBRAD PÚBLICO	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un deficiente mantenimiento y abastecimiento de la red de alumbrado público	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2014

<p>Eje Estratégico 1: Seguridad pública</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 1. Seguridad ciudadana y prevención del delito. 	<p>PND: EJE 4 SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> EN EL NUMERAL 4.9 EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL
--	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3 DESARROLLO INTEGRAL</p> <ul style="list-style-type: none"> OBJETIVO ESPECIFICO 6.3.4 COMPROMISO CON EL DESARROLLO SUSTENTABLE 	
--	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
Servicios Públicos	380,000	1,960	focos	660	Cuadras

Nombre del Programa: ALUMBRADO PÚBLICO						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F	Mejorar el servicio de alumbrado publico	Mejoramiento alumbrado publico	Mejoramiento del servicio de alumbrado público = x_1 (mejoramiento de la cobertura) + x_2 (mejoramiento del funcionamiento) + x_3 (disminución del costo de alumbrado público)	Anual	Censo de CFE y municipal, así como reportes financieros	
P1	Lograr un funcionamiento integral de las lámparas, para contar con un óptimo servicio de alumbrado público.	Índice de funcionamiento	Mejoramiento del funcionamiento = lámparas funcionando / lámparas totales	Mensual	Bitácoras de supervisión	
P1,C1	Implementar un plan preventivo de mantenimiento	Índice de mantenimiento	Mantenimiento = lámparas reemplazadas / lámparas totales sin funcionar	Mensual	Bitácoras de supervisión	
P2	Ampliar la infraestructura existente	Índice de cobertura	Mejoramiento de la cobertura = $\frac{\text{Total de cuadras con cobertura actual}}{\text{Total de cuadras con cobertura inicial}}$	Anual	Censo de CFE y municipal	
P2, C1	Buscar alternativas de financiamiento para la ampliación de la red.	Índice de financiamiento	$\frac{\text{financiamiento final de infraestructura}}{\text{financiamiento inicial de infraestructura}}$	Anual	Reportes financieros	
P2, C2	Priorizar las necesidades asignando presupuesto a la partida de ampliación de la infraestructura de alumbrado público.	Índice de asignación	$\frac{\text{presupuesto asignado a alumbrado público}}{\text{presupuesto total de infraestructura}}$	Anual	Reportes financieros	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
04 04 - #progr	CONECTIVIDAD RURAL	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un deficiente mantenimiento de caminos saca cosechas	Agricultores, ganaderos y pueblos serranos

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 7. Impulsar la producción, competitividad y sustentabilidad de la agricultura, ganadería, minería, recursos forestales y pesca. 	<p>PND: Eje 3 Igualdad de oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> EN EL NUMERAL 3.2.2 Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de las vías y medios de comunicación y de transporte para conectar a las regiones menos desarrolladas del país.
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3 DESARROLLO INTEGRAL</p> <ul style="list-style-type: none"> OBJETIVO ESPECIFICO Contribuir en la mejora de la vida de los diversos grupos vulnerables atendiendo sus problemáticas específicas con programas que reduzcan la marginación y propicien la cohesión social. 	
--	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
Obras públicas	0	90	km	2,300	Personas

Nombre del Programa: CONECTIVIDAD RURAL						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (Texto)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (Hipótesis)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DEL CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F	Construcción y conservación de caminos rurales	Índice de caminos con las especificaciones de acuerdo a norma	Numero de caminos en <u>buen estado (km)</u> número total de caminos(km)	Anual	expedientes técnicos	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra
P1	Mantenimiento de caminos	Índice de mantenimiento de caminos	Numero de caminos con <u>mantenimiento (km)</u> número total de caminos (km)	Semestral	Supervisión	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra
P1 C1	Utilizar materiales adecuados	Índice de materiales utilizados	Tiempo de durabilidad <u>del material utilizado</u> tiempo estimado de durabilidad del material utilizado	Semestral	Supervisión y pruebas de laboratorio	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra
P1 C2	Realizar mantenimiento en tiempo	Índice de de mantenimiento preventivo	Cantidad de mantenimientos <u>realizados en tiempo</u> Cantidad de mantenimientos necesarios	Anual	Expedientes técnicos	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra
P2	Ampliar la red carretera cuidando el impacto ambiental	Índice de obras con especificaciones	Caminos ejecutados con especificaciones <u>para zonas de riesgos</u> Total de obras en caminos que requieren especificaciones técnicas para riesgos	Anual	Estudios	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra
P2C1	Construcción de caminos rurales con la infraestructura adecuada	Índice de construcción de caminos	<u>No. de caminos construidos</u> Total de caminos requeridos	Obra	Estudios	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra
P2C4	Reforestación de caminos rurales	Índice de Reforestación de caminos rurales	<u>Cantidad de m² reforestados</u> Cantidad total de m ² necesarios a reforestar	Obra	Expedientes técnicos	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra

Clave funcion/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
05 04 - #progr	URBANIZACIÓN	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un alto porcentaje de calles por empedrar y rehabilitar	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 16. Acondicionamiento de vialidades. La creación de programas conjuntos entre los distintos niveles de gobiernos para reparación de 100 cuadras y caminos en el Municipio señalados como focos rojos. 	<p>PND: Eje 3 Igualdad de oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> EN EL NUMERAL 3.2.2 Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de las vías y medios de comunicación y de transporte para conectar a las regiones menos desarrolladas del país.
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3 DESARROLLO INTEGRAL</p> <ul style="list-style-type: none"> OBJETIVO ESPECIFICO Contribuir en la mejora de la vida de los diversos grupos vulnerables atendiendo sus problemáticas específicas con programas que reduzcan la marginación y propicien la cohesión social. 	
--	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
Planeación y desarrollo municipal	10,036,200	100	cuadras	10,000	Personas

Nombre del Programa: URBANIZACIÓN						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MÉTODOS DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
		NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	Mejorar el estado en que se encuentran las vialidades	Índice de funcionalidad de vialidades (ifv)	0.50(ifv final de vialidades primarias/ifv inicial vialidades primarias)+0.50(ifv final de vialidades secundarias/ifv inicial de vialidades secundarias)	Anual	Inventario de vialidades valorado y actas de entrega de obras	Este programa se aplicara en calle urbanizada: que tenga red de drenaje, red de agua y en su caso pavimento
P1	Lograr un mantenimiento adecuado	Índice de mantenimiento	<u>Cuadras rehabilitadas</u> cuadras en mal estado	Trimestral	Reporte de expediente técnico	
P1C1	Mejorar la ejecución del mantenimiento considerando los tiempos de intervención adecuados	Índice de mantenimiento	No. De mantenimientos <u>realizados según la norma</u> no. De mantenimientos realizados	Anual	Norma y reportes de mantenimiento	
P1C2	Implementar curso de capacitación a personal de mantenimiento	Índice de capacitación en mantenimiento	No. de personas <u>que acreditan</u> no. De personas que requieren capacitarse	Anual	Lista de asistencia a cursos y listas de nomina del área	
P2	Ampliar cobertura en pavimentación	Índice de cobertura en pavimentación	Cuadras con algún <u>tipo de pavimento</u> cuadras totales	Anual	Actas de entrega y diagnostico	
P2C1	Incrementar los recursos destinados a este rubro respecto al ejercicio anterior	Índice de gestión de recursos	Inversión per cápita por <u>cuadra afectada inicial</u> inversión per cápita por cuadra afectada final	Anual	Cierre de ejercicio	
P2C2	Fortalecer el área de elaboración de proyectos	Índice de efectividad de proyectos	Proyectos aprobados técnicamente que <u>cumplen especificaciones</u> proyectos elaborados	Anual	Expedientes	

Clave funcion/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
06 04 - #progr	PARQUES Y JARDINES	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un deficiente mantenimiento en espacios recreativos	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 16. Acondicionamiento de vialidades. La creación de programas conjuntos entre los distintos niveles de gobiernos para reparación de 100 cuadras y caminos en el Municipio señalados como focos rojos. 	<p>PND: Eje 3 Igualdad de oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> EN EL NUMERAL 3.8 Cultura, arte, recreación y deporte.
---	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.2</p> <ul style="list-style-type: none"> OBJETIVO ESPECIFICO 6.2.2 DESARROLLO CULTURAL, 6.2.5 DEPORTE PARA TODOS Y 6.2.6 UNIFICACIÓN FAMILIAR. 	
---	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
Servicios públicos					

Nombre del Programa: PARQUES Y JARDINES						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	Mejora y suficiencia de los espacios recreativos	Índice de espacios recreativos funcionales	$\frac{\text{Espacios Recreativos Funcionando en m}^2}{\text{Total m}^2 \text{ de Espacios Recreativos}}$	Anual	1. Formato de inspección de espacios recreativos 2. Censo a la población	
		Funcionalidad de espacios recreativos	Áreas verdes + acceso discapacitados + iluminación + juegos infantiles + instalaciones deportivas + limpiezas	Anual	Encuesta por muestreo	
		Efectividad de espacios recreativos funcionales	$\frac{\text{Índice de Espacios Recreativos Funcionales año final}}{\text{Índice de Espacios Recreativos Funcionales año inicial}}$	Anual	1. Formato de inspección de espacios recreativos 2. Censo a la población	
P. 1	Lograr un mantenimiento y rehabilitación adecuado	Índice de espacios recreativos rehabilitados	$\frac{\text{Espacios recreativos rehabilitados}}{\text{Total de espacios recreativos que necesitan de rehabilitación}}$	ANUAL	Formato de inspección encuesta por muestreo probabilístico	
		Índice de mantenimiento a espacios recreativos	$\frac{\text{Espacios Recreativos que reciben mantenimiento}}{\text{Total de espacios recreativos que requieren mantenimiento}}$	Anual	Formato de inspección encuesta por muestreo probabilístico	
P.1.C.1	Contar con la solvencia económica necesaria	Índice de solvencia económica requerida	$\frac{X_1(\text{recursos propios destinado al programa})}{\text{Total de recursos requerido para el programa}) + X_2(\text{recursos externos destinado al programa}) / \text{Total de recursos requeridos para el programa}}$	Trimestral	Trimestre anterior	

Nombre del Programa: PARQUES Y JARDINES						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
P.1.C.2	Contar con el equipamiento adecuado	Índice de equipamiento de espacios recreativos	equipo existente de <u>espacios recreativos</u> equipo necesario de <u>espacios recreativos</u>	Semestral	Inventario de almacén	
P.2	Lograr espacios recreativos de calidad	Índice de calidad de los espacios recreativos	<u>Usuarios satisfechos</u> Total de usuarios	Anual	Encuesta por muestreo probabilístico	
		Índice de usuarios satisfechos	X_1 (juegos funcionan bien) + X_2 (cestos de basura suficientes) + X_3 (sanitarios públicos limpios)	Anual	Encuesta por muestreo	
P.2.C.1	Fomentar el cuidado y uso debido por la población	Índice de difusión del cuidado de espacios recreativos	Núm. de usuarios que conocen el cuidado de <u>espacios recreativos</u> Total de usuarios	Trimestral	Formato de reporte de actividades realizadas	
P.2.C.2	Implementar programas de actividades sociales, culturales y deportivas	Índice de programas de actividades en espacios recreativos	Núm. Usuarios que asisten a actividades <u>en espacios recreativos</u> Población total convocada	Trimestral	Formato de reporte de programas realizados	
P.3	Incremento de espacios recreativos	Índice de incremento de los espacios recreativos	Espacios recreativos <u>por habitante año final</u> Espacios recreativos por habitante año inicial	Anual	Formato de registro de nuevos espacios recreativos	
		Índice de espacios recreativos por habitantes	<u>Población Total</u> Total de espacios recreativos m ²	Anual	Censo poblacional y reportes de desarrollo urbano	
P.3.C.1	Incrementar el monto de la inversión en nuevos esp. Recreativos	Índice de inversión de nuevos espacios recreativos	Inversión per cápita en <u>espacios recreativos año final</u> inversión per cápita en espacios recreativos año inicial	Trimestral	Cuenta publica ejer anterior	
P.3.C.2	Lograr regular el crecimiento de nuevos asentamientos humanos	Índice de nuevos asentamientos humanos regularizados	Nuevos asentamientos <u>humanos regulares</u> Total de nuevos asentamientos humanos	Semestral	Reportes de inspección de obras públicas sobre nuevos asentamientos	

Clave funcion/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
07 04 - #progr	MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un deficiente servicio de recolección y tratamiento de residuos sólidos	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2014

<p>Eje Estratégico 3: Servicios públicos de calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 17. Eficientar la recolección y manejo de residuos y concientización en el tema ambiental. 	<p>PND: Eje 4 Sustentabilidad Ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> EN EL NUMERAL.
---	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO</p> <ul style="list-style-type: none"> OBJETIVO ESPECIFICO 	
---	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
Servicios públicos	4,320,000			17,573	habitantes

Nombre del Programa: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS						
Nivel	Resumen Narrativo (texto)	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Mejoramiento del Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos	Recolección de Residuos Sólidos	<u>Número de Viviendas con Servicio</u> / <u>Número Total de Viviendas</u>	Anual	Reportes Diarios por medio de Bitácoras	
		Tratamiento de Residuos sólidos	<u>Toneladas Tratadas de Residuos Sólidos</u> / <u>Total de Toneladas de Residuos Recolectadas</u>	Anual	Registros Administrativos	
P1	Adquisición de Equipamiento y Adecuado Uso del Mismo	Equipamiento	<u>Camiones Recolectores Existentes</u> / <u>Camiones Recolectores Requeridos</u>	Anual	Inventario del Patrimonio	
P1C1	Contar con los Recursos Económicos Suficientes	Recursos Económicos	<u>Total de Recursos Recibidos</u> / <u>Recursos Requeridos para la Operación</u>	Anual	POA	
P1C2	Personal Operativo Capacitado	Capacitación	<u>Total de Personal Capacitado con exámenes aprobados</u> / <u>Total de Personal Capacitado</u>	Semestral	Examen Aprobado	
P2	Contar con Relleno Sanitario	Relleno Sanitario	<u>Capacidad Ocupada del Relleno</u> / <u>Capacidad Instalada del Relleno Sanitario</u>	Anual	Registros Administrativos	
P2C1	Contar con el Terreno Suficiente para el Funcionamiento a Largo Plazo	Suficiencia de Terrenos	<u>Numero de Terrenos en m² para Vida Útil</u> / <u>Total de Terrenos</u>	10 Años	Título de Propiedad	
P2C2	Contar con el Equipamiento de Relleno Sanitario	Suficiencia de Recursos	<u>Total de Recursos Recibidos</u> / <u>Recurso Requerido para la Adquisición de Terrenos</u>	Anual	POA	
P3	Tratamiento Adecuado de los Residuos Sólidos	Tratamiento de Residuos sólidos	<u>Toneladas Tratadas de Residuos Sólidos</u> / <u>Total de Toneladas de Residuos Recolectadas</u>	Anual	Registros Administrativos	
P3C1	Fomentar la Concientización en la Ciudadanía	Concientización Ciudadana	<u>Número de Habitantes instruidos</u> / <u>Total de Habitantes</u>	Anual	Encuesta	
P3C2	Contar con Centros de Acopio y Reciclaje	Centros de Acopio y Reciclaje	<u>Capacidad de Centros de Acopio Instaladas</u> / <u>Capacidad Requerida en Centros de Acopio</u>	Anual	Registros Administrativos	

Clave funcion/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
08 04 - #progr	SEGURIDAD PÚBLICA	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un deficiente servicio de seguridad pública	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2014

<p>Eje Estratégico 1: Seguridad pública</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 1: Seguridad ciudadana y prevención del delito. Disminución del delito común y coordinación con otros órdenes de gobierno para el combate a la delincuencia organizada, a su vez la reconstrucción del tejido social a través de políticas públicas. Objetivo 2: Recuperación de espacios de convivencia y denuncia ciudadana. Desarrollar un sentido de pertenencia y redes simbólicas en espacios públicos a la par de incrementar la denuncia ciudadana 	<p>PND: Eje 1 Estado de Derecho y Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> EN EL NUMERAL: 1.1 CERTEZA JURÍDICA. 1.2 PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. 1.4 CRIMEN ORGANIZADO. 1.5 CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. 1.7 DERECHOS HUMANOS. 1.12 CUERPOS POLICIACOS. 1.13 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
---	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Políticas Públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> OBJETIVO ESPECIFICO 3.4.1 GOBERNABILIDAD. POLÍTICA DE SEGURIDAD. RECUPERAR Y MANTENER LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN EN TODOS LOS RINCONES DEL ESTADO, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MATERIAL DE TODA LA SOCIEDAD. 	
--	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)
Seguridad Pública	9,117,159		70,399 habitantes

Nombre del Programa: SEGURIDAD PÚBLICA						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F	Mejoramiento de la seguridad publica	Índice de Seguridad	<u>% de Delitos Actuales</u> % del Año Anterior	Trimestral/ Anual	Reportes de Incidencias presentados. Encuestas de satisfacción con la Ciudadanía	
P1	Profesionalización del cuerpo policiaco	Índice de policías profesionalizados I.P.P	total de policías <u>profesionalizados</u> total de policías	Trimestral/ Anual	Reportes de Expedientes y Constancias de Formación y Acreditación	
P1C1	Capacitando en el área táctica y Operativa	Inicie de Capacitación I.P.C	<u>No. Policías con Acred.</u> No. Total de Policías	Trimestral/ Anual	Constancias de Acreditación anexa a c/u de los expedientes	
P1C2	Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de los cuerpos policiacos	índice de cumplimiento del perfil	<u>total de policías con perfil</u> total de policías	Trimestral/ Anual	Constancias de Acreditación anexa a c/u de los expedientes	
P2	Recursos Necesarios Humanos y materiales	índice de Recursos suficientes	X ₁ (Recursos Humanos Suficientes) + X ₂ (Recursos Materiales suficientes)	Trimestral/ Anual	En el expediente de pago e inversión en el documento. De egresos	
P2C1	Contar con Recurso humano suficiente	Policías per cápita	<u>Total de Habitantes</u> Total de Policías	Trimestral/ Anual	Plantilla de personal y estadísticas de INEGI	
P2C2	Contar con el parque vehicular suficiente y funcionando	Índice de Inversión Parque Vehicular	Unidades móviles (<u>patrullas</u>)por <u>habitante</u> Estándar de unidades móviles por habitante	Trimestral/ Anual	inventario vehicular	
P2C3	Contar con el equipamiento básico para la operatividad	Índice de Equipamiento Adecuado	No. de policías <u>equipados adecuadamente</u> total de policías	Anual	registro del patrimonio municipal con respaldo	
P3	Disminuir la corrupción de policías	índice de corrupción	No. de ciudadanos que han participado en <u>un proceso de corrupción</u> total de ciudadanos	Trimestral/ Anual	Encuestas Bitácora de quejas	
P3C1	Reconociendo su trabajo en base a objetivos	índice de sistemas de estímulo	Cuerpos policiacos con sistemas de <u>estímulo implementados</u> total de cuerpos policiacos	Trimestral/Anual	Registros	
P3C2	Ofrecer medios de comunicación que faciliten la denuncia	índice de comunicación	número de personas que saben dónde denunciar un <u>hecho de corrupción</u> total de personas	Trimestral/Anual	Encuesta	
p3c3	supervisar los cuerpos policiacos	índice de supervisión	número de policías <u>supervisados</u> total de policías	trimestral/anual	reportes de supervisión	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
09 04 - #progr	ASISTENCIA SOCIAL	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un rezago social importante en el municipio, el 40.9% de la población vive en pobreza.	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2014

Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral	<p>PND: Eje 3 Igualdad de Oportunidades</p> <p>3.2 Salud: Objetivo 4 Mejorar las condiciones de salud de la población. Objetivo 5 Brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente. Objetivo 6 Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables. Objetivo 7 Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud mediante el aseguramiento médico universal.</p> <p>3.6 Grupos vulnerables: Objetivo 17 Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Objetivo 12: Cobertura social. Ampliar la cobertura de servicios sociales y capacitación e Informar e incentivar la distribución de información acerca de los derechos de las mujeres. 	

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Políticas Públicas</p> <p>Objetivo de Calidad Vida: Alcanzar el Bienestar Social de los habitantes del Estado de Nayarit, a través de Políticas Públicas cercanas a la gente; que consoliden el Desarrollo Sustentable, Económico, Social y Político.</p> <p>Objetivo Específico 6.2.6 Unificación Familiar: Contribuir en la integración de la Familia fortaleciendo los espacios de convivencia y las tradiciones familiares.</p> <p>Objetivo Específico 6.2.7. Población Vulnerable: Contribuir en la mejora de la vida de los diversos grupos vulnerables atendiendo sus problemáticas específicas con programas que reduzcan la marginación y propicien la cohesión social.</p>
--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
DESARROLLO SOCIAL	1,681,441	560	Apoyos	560	habitantes

Nombre del Programa: ASISTENCIA SOCIAL						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición		
Fin	Lograr una adecuada atención a la población que enfrenta situaciones temporales de desventaja	Índice Atención a la Población en Situación de Desventaja	No. De Personas Apoyadas / Población en Desventaja	Anual	Por medio de informes de los apoyos otorgados (Mensual)	
P.I	Canalizar o cubrir necesidades económicas o en especie a la población ante las emergencias	Índice de Necesidades Económicas, Materiales y Canalización de población vulnerable	(Apoyos Económicos Otorgados/Solicitudes de Apoyos económicos) + (Apoyos Materiales Otorgados/Solicitudes de Apoyos Materiales)+(Número de personas canalizadas/solicitudes para canalización)	Anual	Por medio de informes de los apoyos otorgados (mensual)	
C.I.	Otorgar apoyos Económicos Directos a la población en estado de desventaja.	Índice de Apoyos Directos Otorgados	(Apoyos Económicos Otorgados/Solicitudes de Apoyos económicos) + (Apoyos Materiales Otorgados/Solicitudes de Apoyos Materiales)+	Anual	Bitácora y controles de Apoyos	
C.II.	Canalizar a la población en estado de desventaja para cubrir sus necesidades	Índice de Canalizaciones	Número de personas canalizadas/solicitudes para canalización	Anual	Bitácora y controles de Canalizaciones	

Clave funcion/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
10 04 - #progr	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe una tasa de desempleo importante en el municipio de Compostela.	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 6. Sinergias para elevar la competitividad económica. Objetivo 7. Impulsar la producción, competitividad y sustentabilidad de la agricultura, ganadería, minería, recursos forestales y pesca. 	<p>PND: Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos 81 Economía y finanzas públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.4 Promoción del empleo y paz laboral la finalidad de la política económica de la presente Administración será lograr un crecimiento sostenido más acelerado y generar los empleos formales que permitan mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos.
--	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3: Desarrollo Integral</p> <p>6.3.1 Empleos de calidad: Fortalecer el papel promotor e impulsor del gobierno para generar empleos calificados en cadenas de valor, que articulen las unidades económicas con los mercados regionales, nacionales e internacionales</p>	
--	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	127,416	2,159	Jornales	107	Habitantes

Nombre del Programa: EMPLEO TEMPORAL						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Aumentar el índice empleo	Índice de empleo	Personas ocupadas / Personas económicamente activas			
P1	Aumentar la Oferta Laboral	Mejoramiento de la oferta laboral	Total Personas ocupadas / Total Personas económicamente activas	ANUAL	Registros	
P1C1	Contar con programas de empleo temporal	Índice de empleo temporal	Total de personas empleadas en el programa de empleo temporal / total de personas desocupadas	ANUAL	Registros	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
11 04 - #progr	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZCIÓN ARTESANAL	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un potencial de producción y comercialización importante en el municipio.	Artesanos

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 6. Sinergias para elevar la competitividad económica. Impulsar y promover las actividades económicas del Municipio. 	<p>PND: Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos 81 Economía y finanzas públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.9 Desarrollo regional integral: OBJETIVO 13 Superar los desequilibrios regionales aprovechando las ventajas competitivas de cada región, en coordinación y colaboración con actores políticos, económicos y sociales al interior de cada región, entre regiones y a nivel nacional.
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3: Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> 6.3.3. Crecimiento Económico Sectorial y Regional 	
--	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	127,417	10	Cursos	80	Personas

Nombre del Programa: FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Fomento al empleo a actividades artesanales	Índice de comercialización de artesanías	Comercialización actual / Producción	TRIMESTRAL	Registros	
P1	Aumentar el número de productores capacitados	Índice de personas capacitadas	No de personas que asistieron al curso de capacitación / No. De personas que comercializan	TRIMESTRAL	Registros	
P1C1	Contar con cursos de capacitación para apoyo a la comercialización	Índice de cursos de capacitación	Cursos impartidos / Cursos necesarios	TRIMESTRAL	Registros	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
12 04 - #progr	FOMENTO AL DESARROLLO COMERCIAL	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un rezago importante en la oferta laboral en el municipio de Compostela	Mujeres en edad de auto emplearse

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 12: Cobertura social. Ampliar la cobertura de servicios sociales y capacitación e Informar e incentivar la distribución de información acerca de los derechos de las mujeres. 	<p>PND: Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos 81 Economía y finanzas públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.4 Promoción del empleo y paz laboral la finalidad de la política económica de la presente Administración será lograr un crecimiento sostenido más acelerado y generar los empleos formales que permitan mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos.
---	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3: Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> 6.3.3. Crecimiento Económico Sectorial y Regional. 	
---	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	254,834	100	Apoyos	1,000	Mujeres

Nombre del Programa: FOMENTO AL DESARROLLO COMERCIAL						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Fomento al autoempleo	Índice de autoempleo	Total de personas auto empleadas / Total de personas			
P1	Aumentar el número de personas auto empleadas	Índice de personas auto empleadas	Total Personas auto empleadas / Total Personas económicamente activas	TRIMESTRAL	Registros	
P1C1	Aumentar el número de apoyos al autoempleo	Índice de mejoramiento de apoyos al autoempleo	Total de apoyos para autoempleo / Total de apoyos para autoempleo necesarios	TRIMESTRAL	Registros	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
13 04 - #progr	FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un potencial importante de desarrollo turístico en el municipio de Compostela.	Población que se dedique al sector turístico

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 8. Fortalecer el sector turístico. Compostela es uno de los Municipios más visitados en el Estado de Nayarit, siendo su principal destino turístico las zonas de playas. 	<p>PND: Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos 81 Economía y finanzas públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.8 Turismo: OBJETIVO 12 Hacer de México un país líder en la actividad turística a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos, así como del fomento a la competitividad de las empresas del sector de forma que brinden un servicio de calidad internacional.
--	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3: Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> 6.3.3.2 Turismo y Desarrollo Regional. Consolidar el turismo como un motor de la actividad económica con el fortalecimiento de programas de desarrollo y de una cultura de calidad. 	
--	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	339,778	15	talleres	220	Personas

Nombre del Programa: FOMENTO AL DESARROLLO TURISTICO						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Fomentar y promocionar el desarrollo turístico	Índice de fomento al desarrollo turístico	Inversión al fomento de desarrollo turístico / Inversión al fomento desarrollo turístico necesario	TRIMESTRAL	Registros	
P1	Aumentar el desarrollo turístico	Índice de mejoramiento del desarrollo turístico	Total de cuartos existentes al final del año anterior / Total de cuartos existentes actual	TRIMESTRAL	Registros	
P1C1	Mejorar la ocupación hotelera	Índice de ocupación hotelera	Total de cuartos ocupados / total de cuartos existentes		Registros	

COPIA DE INTERNET

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
14 04 - #progr	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PESCA	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe poca atención a un sector importante de la economía del municipio de Compostela el cuál ha crecido lenta y desordenadamente por falta de atención.	Población que tenga que ver con el sector pesquero.

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 7. Impulsar la producción, competitividad y sustentabilidad de la agricultura, ganadería, minería, recursos forestales y pesca. Gestionar y aplicar recursos financieros y tecnologías para el mejoramiento de la producción agrícola, ganadera, minera, forestal y pesquera de Compostela. 	<p>PND: Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos 81 Economía y finanzas públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.7 Sector Rural: OBJETIVO 8 Abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de nuestros campos y mares.
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3: Desarrollo Integral</p> <p>6.3.3. Crecimiento Económico Sectorial y Regional: 6.3.3.1. Campo y Pesca: Propiciar el Incremento sostenido de la productividad y competitividad de las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, acuícolas y pesqueras para aumentar los ingresos monetarios y eleven la calidad de vida.</p>	
---	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
DIRECCIÓN DE PESCA	581,141	150	permisos	1,300	Personas

Nombre del Programa: FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PESCA						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Ordenamiento del sector pesquero	Índice de ordenamiento del sector pesquero	Número de permisos / número de pescadores	TRIMESTRAL	Registros	
P1	Mejorar la organización del sector pesquero	Mejoramiento de la organización del sector pesquero	Número de cooperativas actuales / Número de cooperativas necesarias	TRIMESTRAL	Registros	
P1C1	Aumentar el número de permisos del sector pesquero	Índice de gestión de permisos	Total de permisos actuales / Total de permisos necesarios	TRIMESTRAL	Registros	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
15 04 - #progr	FOMENTO A LA ACUACULTURA	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Existe un sector olvidado y poco atendido que son los acuacultores.	Población ligada a la acuacultura

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2014

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 7. Impulsar la producción, competitividad y sustentabilidad de la agricultura, ganadería, minería, recursos forestales y pesca. Gestionar y aplicar recursos financieros y tecnologías para el mejoramiento de la producción agrícola, ganadera, minera, forestal y pesquera de Compostela. 	<p>PND: Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos 81 Economía y finanzas públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.7 Sector Rural: OBJETIVO 8 Abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de nuestros campos y mares.
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3: Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> 6.3.3. Crecimiento Económico Sectorial y Regional: 6.3.3.1. Campo y Pesca: Propiciar el Incremento sostenido de la productividad y competitividad de las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, acuícolas y pesqueras para aumentar los ingresos monetarios y eleven la calidad de vida. 	
--	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
DIRECCIÓN DE PESCA	64,571	13	Apoyos	200	personas

Nombre del Programa: FOMENTO A LA ACUACULTURA						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Fomento de la acuacultura	Índice de fomento a la acuacultura	Programas de fomento actuales / Programas de fomento necesarios	TRIMESTRAL	Registros	
P1	Mejorar el fomento a la acuacultura	Índice del mejoramiento al fomento de la acuacultura	Inversión en programas de fomento a la acuacultura / Inversión en programas de fomento a la acuacultura necesarios	TRIMESTRAL	Registros	
P1C1	Aumentar el número de talleres de promoción de la acuacultura	Índice de promoción	Número de talleres impartidos / Número de talleres necesarios	TRIMESTRAL	Registros	